

**EVALUACION INSTITUCIONAL DE LA ATENCION A DESPLAZADOS EN EL
MUNICIPIO DE LINARES DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

CARMEN HELENA CHAVES ACOSTA

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE SOCIOLOGIA
SAN JUAN DE PASTO
2003**

**EVALUACION INSTITUCIONAL DE LA ATENCION A DESPLAZADOS EN EL
MUNICIPIO DE LINARES DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**Presentado por: CARMEN HELENA CHAVES ACOSTA
como requisito para optar al título de:
SOCIOLOGA**

Asesora: SOCIOLOGA GLORIA RIVAS

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE SOCIOLOGIA
SAN JUAN DE PASTO
2003**

NOTA DE ACEPTACION

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Asesor

San Juan de Pasto, Abril de 2003.

AGRADECIMIENTOS

A Gloria Rivas, por brindarme su amistad, comprensión y guiarme con sus conocimientos en la elaboración de esta investigación.

A la comunidad desplazada del municipio de Linares, por compartir sus difíciles vivencias, sin ellos no hubiese sido posible esta investigación.

A la Personería Municipal del Municipio de Linares por su apoyo y colaboración.

A las instituciones que laboran en materia de atención al desplazado en Nariño por haber proporcionado la información que se necesitaba para la elaboración de la investigación.

DEDICADO

A Dios, por ser mi fuente de inspiración y darme fortaleza para asumir los retos que presenta la vida.

A mi hijo Jorge Andrés, por darme felicidad, ser la razón de mi vida, y el motivo que me impulsa a continuar.

A mis padres, porque siempre me brindan su amor incondicional, me apoyan en cada decisión, con su comprensión y sus sabios consejos.

A mis hermanos, porque los quiero muchísimo

CONTENIDO

	pág.
1. INTRODUCCIÓN	21
2. JUSTIFICACION	24
3. SURGIMIENTO DEL PROBLEMA.	26
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	27
5. OBJETIVOS.	28
5.1 OBJETIVO GENERAL.	28
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.	28
6. MARCO REFERENCIAL.	30
7. METODOLOGÍA	53
7.1 UBICACIÓN DE ZONA DE ESTUDIO.	53
7.2 FUENTE DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.	56
7.3 POBLACION Y MUESTRA.	58
8. DISPOSICIONES LEGALES PLANES Y PROGRAMAS CREADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA DE ATENCION Y PROTECCIÓN AL DESPLAZADO FORZADO POR LA VIOLENCIA.	59
8.1 MARCO LEGAL.	60
9. INSTITUCIONES COMPROMETIDAS EN LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA.	99

9.1 INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.	99
9.2 INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A LA POBLACION DESPLAZADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	102
9.2.1 Historia, Misión, Objetivos, Disposiciones Legales que Rigen la Labor de las Instituciones de Atención al Desplazado en el Departamento de Nariño.	103
9.2.2 Responsabilidades, Competencias y Programas de las Instituciones en Materia de Atención al Desplazado en Nariño.	116
9.2.3 Autoevaluación del Accionar Institucional en Materia de Desplazamiento en el Departamento de Nariño.	136
9.2.4 Imaginario Institucional con Respecto a la Problemática del Desplazamiento y Planteamiento de Estrategias.	146
9.2.5 Acción de las Instituciones Competentes en Materia de Desplazamiento que Hacen Presencia en el Municipio de Linares	153
9.2.6 Imaginario de la Población Desplazada del Municipio de Linares con Respecto a la Atención Institucional.	166
10. CONCLUSIONES.	181
11. RECOMENDACIONES.	188
12. BIBLIOGRAFIA.	192
ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Organismos y Funciones Creados por la Ley 387 de 1997 en Materia de Desplazamiento Forzado.	61
Cuadro 2. Programas de Reestablecimiento de la Población Desplazada por la Violencia.	98
Cuadro 3. Instituciones con Responsabilidad de Brindar Atención Integral a Población Desplazada según la Ley 387 de 1997.	100
Cuadro 4. Responsabilidades, Competencias y Programas de Instituciones que Laboran en el Departamento de Nariño en Materia de Atención al Desplazado.	133
Cuadro 5. Dificultades, Debilidades, Fortalezas, Logros y Coordinación Interinstitucional en Materia de Atención al Desplazado de las Instituciones que Laboran en el Departamento de Nariño.	142
Cuadro 6. Estrategias Planteadas Por las Instituciones para la Mejor Atención al Desplazado.	151
Cuadro 7. Instituciones y Acciones Implementadas con la Población Desplazada por la violencia en el Municipio de Linares.	164
Cuadro 8. Aspectos evaluados en Materia de Atención Institucional por la Comunidad Desplazada de Linares.	177

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Taller realizado con comunidad desplazada.	57
Figura 2. Interacción con la comunidad desplazada	57
Figura 3. Comunidad desplazada de Linares.	167
Figura 4. Formulación de Estrategias por parte de la comunidad Desplazada.	178
Figura 5. Líder Desplazado formulando estrategia para la mejor atención al desplazado.	179

LISTA DE ANEXOS

	pág.
ANEXO A. Talleres realizados con comunidad desplazada del Municipio de Linares.	197
ANEXO B. Entrevista realizada a representantes de instituciones que atienden la problemática del desplazamiento en Nariño.	205
ANEXO C. Entrevista realizada a dirigentes y representantes de la comunidad desplazada del Municipio de Linares.	207

GLOSARIO

ARS: Administradora del Régimen Subsidiado.

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Autoevaluación: reflexión sobre acciones realizadas.

Evaluación: estimación de las acciones desarrolladas.

Competencia: autoridad e idoneidad para tratar algún asunto.

Conflicto: combate o enfrentamiento prolongados.

CNAIPDPV: Consejo Nacional de Atención Integral a Población Desplazada por la Violencia.

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.

CRC: Cruz Roja Colombiana.

Desplazado: persona que ha tenido que abandonar su lugar de residencia a causa del conflicto armado interno o por situaciones que puedan alterar drásticamente el orden público y la convivencia ciudadana.

Debilidad: aspectos de las instituciones que impiden llevar su labor a cabalidad.

Dificultad: inconveniente o contrariedad para llevar a cabo una labor.

Evaluación: estimación de las labores realizadas por las instituciones.

Estrategias: planteamiento y organización de operaciones.

Fortaleza: solidez que garantiza la ejecución de algo.

Funciones: actividad específica realizada por las instituciones.

Imaginario: visión y reflexión de una situación.

Institución: establecimiento que lleva a cabo una acción social.

INCORA: Instituto Colombiano de Reforma Agraria.

INURBE: Instituto Nacional de Reforma Urbana.

Logro: alcanzar lo previsto o lo deseado.

ONG: Organización no Gubernamental.

OIM: Organización Internacional de Migraciones

PIU: Plan Integral Único

RSS: Red de Solidaridad Social.

Responsabilidad: funcionamiento o ejecución de algo.

SAT: Sistema de Alertas Tempranas.

SNAIPDV: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

SFV: Subsidio Familiar de Vivienda

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

UAO: Unidades de Atención y Orientación a la Población Desplazada.

Vulnerable: población Susceptible a sufrir algún daño.

Víctima: persona que resulta perjudicada con un grave daño.

.

RESUMEN

Esta investigación se ha realizado con el objetivo de evaluar la atención institucional al desplazado en el Municipio de Linares.

Para conocer más a fondo cómo debe ser la atención hacia la población desplazada, en este trabajo, se menciona: La normatividad y programas creados por el Estado Colombiano en materia de atención al desplazado; Instituciones que según la Ley 387 de 1997 deben hacerse cargo de esta problemática a nivel Nacional; las Instituciones que a nivel Departamental atienden a la población desplazada y aquellas que han hecho presencia en el Municipio de Linares.

Se realiza una autoevaluación de la atención Institucional hacia el desplazado en Nariño donde se destaca la experiencia del personal que labora en las instituciones, la alta capacidad organizativa y de respuesta por parte de la comunidad desplazada, los programas que ejecutan, la dificultad en el sistema de información para brindar atención a la población desplazada, la falta de recursos económicos en proporción al crecimiento de la población desplazada, no es eficiente el sistema de control de ayuda humanitaria entregada, la débil coordinación interinstitucional para la atención a desplazados.

En la evaluación realizada con la comunidad desplazada de la atención prestada por parte de las instituciones Estatales en relación con los mandatos de la Ley 387 y de las instituciones no gubernamentales, en el municipio de Linares se concluyó que está ha sido mínima y no ha contribuido a mejorar sus condiciones de vida. Por esta razón la Comunidad desplazada de Linares para mejorar la atención a su situación plantea como estrategia abanderarse de su situación a través de procesos organizativos.

ABSTRACT

This Investigation has been carried out with the objective of the institutional attention to the displaced one in the municipality of Linares.

To know more deeply how the attention should be toward the displace population, in this work it is mentioned the norms and created programs for the Colombian state in matter of attention to the displaced ones; institutions thad should be taken charge from this problem to national level according to the law 387 of 1997; The Institutions that assit the displaced population at departmental level and those have made precence in the municipality of Linares.

It is carried out an autoevaluation of the institucional toward to displaced people in Nariño where it stands out the personnel's experience that works in the institutions, the high organized capacity and of answer on the part of the displaced community, the programs that execute, the difciculty in the sistem of information to affer attention to the displaced population's growth, it is not efficient the controlsystem of Humanitarian helping that has been given, the weak interintetutional coordination for the attention to displaced people.

In the evaluation carried out with the displaced community of the borrowed attention on the part of the institutions in connection with the commands of the law 387 and of the nongovernment institutions, in the municipality of Linares it has concluded that it has been minimum and it has not contributed to improve their conditions of life. For this reason the displaced community of Linares to improve the attention to its situation outlines as strategy to be registered of its situation through organizational process.

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación de carácter Sociológico pretende abordar la temática del desplazamiento forzoso en el municipio de Linares, Departamento de Nariño; el desplazamiento forzoso es entendido como un fenómeno migratorio que involucra al ser humano en su condición individual o conjunta ya que se explica cómo la movilización de las personas de un lugar hacia otro; consecuencia de las confrontaciones y la ruptura del Derecho Internacional Humanitario.

El objetivo general de esta investigación es evaluar cómo se ha venido implementando los programas de atención al desplazado en el municipio de Linares por parte de la Administración Municipal y demás Instituciones a cargo de esta problemática, permitiendo indagar el grado de conocimiento que posee la población desplazada respecto a las disposiciones legales, responsabilidades y competencias de las instituciones y programas que los amparan; además esta propuesta evaluativa planteará con los actores estrategias, con miras a mejorar la atención a los desplazados forzados por la violencia.

Esta investigación se desarrollo de forma mancomunada con la población afectada, con el Comité de Atención a Desplazados, Administración Municipal y

demás instituciones, generando una retroalimentación de información que nos permita realizar esta evaluación de una forma integral.

La Investigación en la primera parte se aborda la fase introductoria con la Justificación, Planteamiento del Problema, Objetivos, Marco Referencial y Metodología.

Posteriormente en el Capítulo 8 se plantean las Disposiciones Legales Planes y Programas creados por el Estado en Materia de Atención y Protección al Desplazado Forzado por la Violencia, donde se destaca las responsabilidades y programas del Estado en la atención hacia la población desplazada, los Organismos y Funciones creados por la Ley 387 de 1997 en Materia de Atención al Desplazado, las Estrategias de prevención y protección al desplazado, El Protocolo de la Guía de Atención al Desplazado y los respectivos decretos que reglamentan la Ley 387 de 1997 y en el capítulo 9 se realiza un balance de la labor de las Instituciones Comprometidas en la Atención a la Población Desplazada, reconocidas, facultadas y pertenecientes al Sistema de Atención Integral de Población Desplazada por la Violencia, según la Ley 387 de 1997 y Decreto 569 del 12 de diciembre del 2001, las instituciones que atienden a la Población Desplazada en el Departamento de Nariño y las Instituciones que han hecho presencia en el Municipio de Linares, la autoevaluación del accionar Institucional en materia de desplazamiento en el Departamento de Nariño, el

imaginario Institucional con respecto a la problemática del desplazamiento , el imaginario de la población desplazada del Municipio de Linares con respecto a la atención institucional y planteamiento de estrategias de los actores implicados; por ultimo se formulan las conclusiones y recomendaciones resultado de esta investigación.

2. JUSTIFICACIÓN

El Fenómeno del desplazamiento en el departamento de Nariño se ha ido incrementando desde el año de 1999, responsabilizando directamente del conflicto colombiano a los actores de éste: Paramilitares, Guerrilla y Estado.

No se puede negar ni ocultar, la crisis de los derechos humanos es grave, crítica y está llegando a niveles de alta complejidad. De esta forma, la movilización se ha hecho permanente, hablando entonces del fenómeno del desplazamiento como un fenómeno social que puede ser causado por diferentes circunstancias, como violaciones masivas de los derechos humanos, conflicto armado interno y violencia generalizada. La existencia de cualquiera de estas situaciones o las que se pueden derivar de ellas obliga a las personas y a sus familias a abandonar su lugar de residencia y a trasladarse a otro lugar donde todavía se pueda garantizar su integridad física, su seguridad y su libertad.

Nariño se ha convertido en uno de los principales departamentos receptores de desplazados, uno de los municipios receptores ubicado en el séptimo lugar a nivel departamental es el municipio de Linares. Atendiendo a las necesidades que posee esta población tan vulnerable se ve la necesidad de elaborar la mencionada investigación, para de ésta forma evaluar cuál ha sido la ayuda

brindada a los desplazados del municipio por parte de las instituciones que tienen que ver con esta problemática.

Esta investigación responde a un requisito académico para optar el título de socióloga y satisfacer inquietudes personales e intelectuales como linareña y estudiante. Además este proyecto servirá como modelo para otros investigadores o instituciones que deseen hacer evaluaciones de tipo Institucional.

3. SURGIMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Linares desde 1999 ha sido considerado receptor de la población desplazada, como consecuencia de las acciones violentas y atentados contra los derechos humanos.

Según la Red de Solidaridad Social para Enero del 2002 el total de familias desplazadas en el departamento de Nariño ascendía a 2.910 familias para un total de 11.753 personas, teniendo el mayor número de desplazados los municipios de: Pasto, Tumaco, Taminango, Samaniego, Córdoba e Ipiales y ocupando el séptimo lugar el Municipio de Linares, con un total de 60 familias y 261 personas; situación que es preocupante para la Administración Municipal y demás instituciones que prestan ayuda al desplazado, ya que se encuentran totalmente desprotegidos, sin tener condiciones ni oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas, afectándose esta población como también el resto de la población del Municipio, creando desequilibrio y fragmentación de las interacciones sociales.

Esta realidad antes descrita, conlleva a la Administración municipal a la necesidad de realizar una evaluación de cómo ha sido la acción institucional en Linares, para brindar atención a la población desplazada.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo ha sido la atención y protección que ha recibido la población desplazada en el municipio de Linares, por parte de la Administración Municipal y demás instituciones encargados de los programas en materia de desplazamiento?

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar cómo se ha venido implementando las políticas y programas para desplazados, por parte de la Administración Municipal y demás Instituciones a cargo de esta problemática en el Municipio de Linares.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Compilar las diferentes disposiciones legales, políticas y programas que ha creado el Estado en materia de atención y protección al desplazado.
- Establecer competencias y responsabilidades en materia de desplazamiento por parte de cada una de las instituciones que les compete dicha acción.
- Establecer el grado de conocimiento que posee la población desplazada sobre disposiciones legales, políticas y programas, en la atención y protección al desplazado.

- Indagar qué instituciones han brindado atención y protección a la población desplazada residente en el municipio de Linares.

- Indagar en qué aspectos y cómo las instituciones han llevado a cabo la atención a desplazados.

- Establecer las debilidades, fortalezas y dificultades del que hacer Institucional en Nariño y en el Municipio de Linares, en materia de desplazamiento forzado.

- Plantear con los actores implicados estrategias que mejoren la atención a los desplazados.

6. MARCO REFERENCIAL

La violación de los derechos humanos, la gravedad de las vulneraciones contra la vida, la integridad y la libertad de las personas en Colombia es cada vez más crítica, la constante frente a los crímenes es la impunidad, no hay castigo, nadie responde, la única salida de la población es huir.

En Colombia, los grupos armados (agentes generadores de violencia), constituyen territorios como propios, “dominios territoriales” y allí radica gran parte de su poder; llenan el vacío del Estado cumpliendo muchas de las funciones que le serían propias. Esta situación lleva a la población a una especie de “acostumbramiento”, de convivencia con el actor armado, de aceptación (en principio voluntaria o voluntariosa” de las normas impuestas por el grupo). En un principio se acepta la “ley” impuesta por el actor armado; pero cuando hace presencia otro actor, no solo el territorio entra en disputa y por tanto se recrudece la violencia, sino que se descubren, se hacen mucho más evidentes los atropellos que el primer actor cometía, y que de alguna forma eran consentidos.

La competencia entre varios actores armados que disputan sobre un territorio, colocan a la población civil en un dilema, donde no cave la lealtad hacia un grupo porque la desconfianza y la acción de venganza se generaliza y la traición será

castigada sin compasión. Los actores armados y generadores de violencia en Colombia son: El Narcotráfico, La Guerrilla, Los Paramilitares y el Estado a través de su fuerza pública.

En el año de 1987, la violencia ejercida por los narcotraficantes comenzó a proyectarse hacia fuera y se había constituido ante todo en asesinatos selectivos de personalidades políticas, en ese entonces no tenían carácter político y no había posibilidad de negociación con los grupos narcotraficantes constituidos. En la medida en que la violencia se intensifica se impone una reconsideración. Vemos cómo en la estrategia Nacional contra la violencia en pleno 1999 posee el efecto de una intensificación del conflicto y del empleo del terrorismo; no se da allí y no se ha dado todavía a las organizaciones del Narcotráfico el estatus de organizaciones políticas, pero tampoco puede afirmarse que se les asimile sin más a las otras organizaciones de la delincuencia común. La simple desproporción de los recursos que manejan, la pretensión de influir en la normatividad constitucional que se está configurando y una presencia territorial cada vez más perceptible determina una estrategia especial. Se establece en dicha estrategia una distinción entre la violencia propia del Narcotráfico como negocio y la violencia perpetrada por las redes criminales propulsoras del narcoterrorismo que acusa en este mismo año una intensificación y una capacidad desestabilizadora tales que por momentos colocan a la Guerrilla en un plano secundario.

Las organizaciones de Narcotraficantes se convierten en agentes organizados de violencia, cuando llevan ya un tiempo como empresas económicas y es en una fase de confrontación tras varias frustraciones en su intento de proyectarse en el poder político y como un recurso de justicia privada frente a los opositores o competidores potenciales, que dan el paso para la conformación de grupos Paramilitares; es así como el Narcotráfico ha alcanzado un poder territorial muy amplio, presentándose más en aquellos municipios donde hay predominio del campesinado medio y cultivos comerciales diferentes del café, para de esta forma conseguir que los cultivos ilícitos se vuelvan indispensables (fuente de trabajo) para vivir como en el caso del departamento del Putumayo. Según Fernando Cubides: “El Narcotráfico en diversas latitudes considera a la violencia un recurso constitucional, un medio específico de la actividad narcotraficante, pero se distingue como en el caso colombiano en una primera etapa por lo general en la que el recurso de la violencia es controlado, que se ejerce en función del negocio y una etapa de expansión territorial en que la violencia se dirige contra grupos y sectores que se les oponen en su pretensión del poder local.”¹

A la Guerrilla se la considera hoy como agente generador de violencia. Ya que sus acciones en la actualidad no poseen aceptación en la población civil como sí lo era hace tres décadas, donde poseían una ideología y su accionar se

¹CUBIDES, Fernando. “La Violencia y El Municipio Colombino”. Las agrupaciones de Narcotraficantes como agentes generadores de violencia. Bogotá : U.N. CES.1980. p.21.

entremezclaba con las carencias de la población de determinados territorios, por la baja presencia estatal e Institucional.

La guerrilla ejerce control territorial cada vez en proporciones más amplias. El desplazamiento de la guerrilla a municipios con predominio de agricultura comercial y donde existen cultivos ilícitos como resultado de una lógica económica de la decisión deliberada de obtener un mayor caudal de recursos que satisfagan necesidades logísticas, pero sobre un afán de rentabilidad, haciéndola responsable de acciones que perjudican directamente a la sociedad civil, generando fenómenos como: muertes violentas y desplazados, entre otros.

Otro de los agentes organizados de violencia son los Paramilitares que en Junio de 1987, siendo Ministro de Gobierno Cesar Gaviria, sorprendió al país con el reconocimiento de 140 organizaciones que bajo el rótulo de autodefensas combatían de modo irregular contra las agrupaciones de izquierda legales o ilegales: tan sorprendente como el reconocimiento fueron las medidas tomadas para combatir dicho fenómeno por parte del gobierno nacional , ya que la expansión de este grupo era inevitable, la cifra revelada que daba cuenta de la propagación de una modalidad de organización armada o signo ideológico en el otro extremo del espectro político y con amplia presencia en el territorio nacional. La denominación Paramilitar se ha ido abriendo paso independiente de la primera

aceptación polémica e inculpadora porque es lo suficientemente genérica para englobar las modalidades y las variedades regionales de esa clase de organizaciones armadas. “La connotación Paramilitar por su carácter genérico permite abarcar y no esconder, todos los contenidos que ella misma propone: una gran variedad de conductas y alianzas entre intereses privados y organizaciones armadas que se sitúan entre dos polos de acción: la iniciativa local de propietarios y empresarios y la conducta de miembros de las fuerzas armadas”.²

El Estado, como agente generador de violencia a través de sus fuerzas militares se manifiesta en la violación de los derechos humanos a la población civil, en su lucha con los actores insurgentes por el poder de las armas y el poder territorial. Pero la incapacidad del Estado para controlar las fuerzas insurgentes por falta de políticas claras que puedan prevenir o castigar los abusos cometidos por las Fuerzas Armadas y demás actores insurgentes, han impedido una legitimación social, convirtiéndolo en un factor de desregularización de las relaciones sociales y no en un factor de organización.

Este encuentro de intereses por los actores armados fuera y dentro de la ley, han conllevado al fenómeno de los desplazado como lo afirma Camilo Domínguez: “La prolongación por años del conflicto armado interno, la ausencia de una solución política por parte de los gobiernos sucesivos, la consolidación y la profesionalización de los actores armados ilegales Guerrilla y Paramilitares, su

² CUBIDES, Fernando. La Violencia y El Municipio Colombiano. Bogotá: UN. CES, 1980- 1997. p.104.

dependencia económica con el narcotráfico, la pérdida de confianza en el Estado y las Fuerzas Armadas; han hecho olvidar las causas originales de la violencia en el país y la han instituido como un estado continuo en la vida de todos.”³ Hasta aquí ha quedado claro que las violaciones a los derechos humanos provienen de muy diferentes actores como quiera que exista una gran fragmentación del poder y la diversidad de organizaciones productoras de violencia.

Los agentes generadores de violencia antes y durante la misma confrontación crean redes de poder a las que deben articularse los pobladores si no quieren morir o ser desplazados. Redes de poder impuestas basadas en el terror, se estructuran en torno a campos bien diversos y complejos, desde la consecución y manejo de la información, la economía y la producción, los canales de abastecimiento, el conocimiento y reconocimiento del área, hasta el establecimiento de las nuevas bases militares, en los territorios controlados.

Estas redes de poder requieren de la población civil, de “base social” que las alimente y que se disponga al repoblamiento de la región, bajo el proyecto del actor armado que resulte victorioso. El punto mas relevante aquí tiene que ver con el papel del Estado en el monopolio del uso legitimo de la fuerza y como espacio público de la tramitación de los conflictos, utilizando como recurso la violencia, facilitado por esta vía la fragmentación del poder en la sociedad. La comunidad,

³ CUBIDES, Fernando.DOMINGUEZ, Camilo .Desplazados Migraciones Internas y Reestructuraciones Territoriales. Centro de Estudios Sociales. Bogota: UN. 1.999. p.107

no tiene autonomía, su vida cotidiana esta condicionada “se debe pedir permiso” al actor armado dominante.

Tanto los sucesos que preceden al desplazamiento, como este mismo conllevan serias repercusiones de orden político económico y demográfico. El denominado fenómeno de desplazamiento forzado o desplazamiento por violencia en Colombia, es claramente la expresión de una crisis humanitaria que significa violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

El desplazamiento, fruto de la acción violenta de los distintos grupos armados genera un impacto creciente sobre la población civil o no combatiente constituyendo, como la afirma el artículo del Tiempo: Catástrofe Humanitaria “Una estrategia de guerra usada frecuentemente por los actores armados, en parte porque es un mecanismo rápido y poco costoso para despoblar territorios y en parte porque les permite ampliar su área de influencia para tener acceso a recurso estratégico, establecer mecanismos de control territorial, transportar armas y abrir corredores para el desarrollo de actividades ilícitas”⁴.

En este contexto podemos decir que el desplazamiento es un dispositivo utilizado para desterritorializar a la población generado por la confrontación de diferentes actores armados legales e ilegales, la única salida de la población es huir.

⁴ El Tiempo. “Catástrofe Humanitaria”. Domingo 13 del 2.000. p.3D

En la actualidad se ha incrementado el número de personas desplazadas como el total de municipios afectados por la expulsión y recepción de la población civil. Según el artículo del periódico Nariño 7 Días “Familias desplazadas en alerta”: “308.000 personas fueron amenazadas en 1.998, los desplazados responsabilizaron de su situación a los paramilitares en un 47%, a la guerrilla en un 35%, a las fuerzas armadas en un 8% y del 10% restante a los narcotraficantes, militares y otros, el sector más afectado de la sociedad por este flagelo son las mujeres y niños, con un 53% de los casos reportados; en 1999 el 82% de los desplazados provenían de zonas rurales, lo cual constituye un preocupante éxodo del campo si se suma el incremento de las migraciones por razones económicas y la crisis del sector agropecuario, las razones principales que motivan al desplazamiento son las amenazas en un 39% y el miedo en un 23%”⁵.

En esta guerra surge la imposibilidad de marcar límites nítidos entre lo político, los intereses, la desorganización social, narcotráfico e incluso la delincuencia. Por la cantidad de hechos violentos cometidos en Colombia, en Enero de 1999 se inició el proceso de paz del gobierno con una duración de 37 meses es decir 1.221 días. El presidente Andrés Pastrana reconoció que su desempeño al alcanzar la paz, puso en riesgo su popularidad, su capital político y hasta su lugar en la historia.

⁵ Nariño 7 Días. “Familias Desplazadas en Alerta”. San Juan de Pasto. Febrero del 2000.ág. 11.

El proceso de paz nació mal porque en realidad no hubo negociación en sí, fue una pelea permanente y un tira y afloje sobre asuntos de pura mecánica, particularmente sobre la zona de distensión. Los grandes damnificados parecen ser las propias FARC y el Gobierno. La sociedad civil puso la gran cuota de muertos, heridos y atemorizados, aunque también empezó a adquirir una nueva cultura de participación y un nuevo rol de actor con capacidad de presionar.

El fallido proceso de paz dejó: 20 muertos diarios, 970 desplazados cada 24 horas y mil millones de dólares de capital fugado los más bajos niveles de inversión del mundo. El analista Alfredo Rangel comenta que “la excesiva generosidad que nos trae Pastrana frente a la guerrilla fue un punto que terminó volviéndose en su contra”⁶. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes)⁷ antes de iniciarse el proceso de paz del Gobierno y las FARC, en enero de 1.999, en Colombia morían 12 personas diariamente dentro del conflicto armado. A lo largo de los 3 años de ese proceso, las cifras subieron a 20, en otra población en el lapso en que se negoció la paz, las muertes por las guerras subieron en un 66%. Las cifras de desplazamientos son muy desfavorables a la gente. Antes de iniciarse la negociación el promedio diario de desplazados era de 690 personas por día. La guerrilla era responsable máximo de un 32 % de estas movilizaciones masivas.

⁶ CUBIDES, Fernando. La Violencia y el Municipio Colombiano. Bogota: UN.CES 1998. p.108

⁷ Informe Consultoría Para los Derechos Humanos .2001.

Finalizado el proceso, el número de desplazado subió a 970 personas por día. La responsabilidad del grupo guerrillero llegó a un 43%, según reporte entregado a la ONU. El total de desplazados en Enero de 1.999 a Febrero del 2.002, o sea en los 37 meses que duró el proceso es de 970 mil personas, de acuerdo con los expertos, las autodefensas unidas de Colombia (AUC) son uno de los grandes ganadores en los 3 años del Proceso de Paz ya que se abrieron espacio obligado para negociar con ellos, además del aumento de su tropa y su expansión territorial según algunos analistas, con el rompimiento del proceso, más que las FARC y el Gobierno perdió el país porque se desperdició la ocasión de concretar una agenda de cambio.

Para el caso de Nariño, el 18 de Febrero del 2.000 según documento de la Red de Solidaridad Social se registraron 444 personas desplazadas por la violencia, el 95% por ciento oriundos del Putumayo. En Nariño el desplazamiento ha sido más por “goteo” ya que se recibían un promedio de cinco y seis familias cada semana, al contrario de otros departamentos de Colombia que recibieron mil personas en un solo día.

En el año 2.001 el panorama cambia radicalmente, según informe de la Red de Solidaridad social, de diciembre del 2.000 a enero del 2.001 se pasa de 103 familias a 279 y de 487 personas a 1332, significando cambios porcentuales en tan solo un mes de 158.3% en familias y 171.45% en personas distribuidas en 12

municipios. A partir de esta fecha y durante los meses de febrero, marzo, abril se observará un incremento porcentual alto el más significativo de todo el registro.

Según cifras de la Red de Solidaridad Social en el período comprendido entre enero del 2.000 y junio del 2.001 la dinámica del desplazamiento por grandes regiones del país es la siguiente: “El occidente (Antioquia, Caldas, Choco, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca) expulsó el 47% de la población desplazada y recibió el 32%, la Costa Atlántica (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre) expulsó el 29% y recibió el 31%; el centro oriente (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander) expulsó el 4% y recibió el 17%, el Sur del País, Caquetá, Cauca, Huila, Nariño, Putumayo y Tolíma) expulsó el 125% y recibió el 14% y la Orinoquía (Arauca, Casanare, Guaina, Guaviare, Meta, Vaupes % y Vichada) expulsó el 4% y recibió el 5%”⁸

El incremento del desplazamiento en el Departamento del Putumayo se dio ante la medida del gobierno encabezado por el presidente Andrés Pastrana en agosto del 2.000 al establecer la lucha contra la producción y tráfico de drogas, como una de sus mayores prioridades. Los objetivos de esta lucha se encuentran inmersos dentro del Plan Colombia y toca directamente al sur del país especialmente a los departamentos de Nariño y Putumayo. La meta es eliminar la producción de drogas y romper los nexos entre grupos armados y el apoyo que

⁸ Reporte de Desplazados Red de solidaridad social .2001.

reciben de la industria del narcotráfico, agudizándose la situación por el paro armado realizado por las FARC-EPL durante los meses octubre a noviembre del año 2.000, como respuesta a la puesta en marcha del Plan Colombia, la arremetida paramilitar realizada especialmente en los municipios de Bajo Putumayo. El inicio en diciembre de las fumigaciones masivas sobre cultivos de uso ilícito. Estos factores llevaron a que en su corto tiempo todos los actores del conflicto confluyeran en la misma zona y al mismo tiempo haciendo aun más complejo el escenario de la guerra.

Posteriormente el número de registros de desplazados bajó, porque las personas regresaron a las zonas de procedencia o se desplazaron hacia otros departamentos principalmente Nariño. En este contexto podemos hablar de la historia del Putumayo “Es la de oleadas de colonización, extractivas y rapaces que creaban bonanzas fugaces y de oleadas de gente que llegaba, obtenía sus beneficios y se iba. La última bonanza está en zonas que curiosamente coincide con la bonanza petrolero, Puerto Guzmán, Puerto Asís y el Guamuez, existían entre 70 mil y 100 mil hectáreas de cultivos de coca, hacia comienzos de los años 80. Con la coca vinieron los paramilitares y las FARC que se disputan buena parte del departamento y de los cultivos”.⁹

El buscar una mejor calidad de vida y mayores ingresos, ha llevado a muchas

⁹ El Tiempo “Pobre Putumayo”.24 de Septiembre del 2001.p. 1-6

poblaciones de Nariño a migrar hacia el Putumayo, uno de esos municipios es el de Linares del cual desde los años 90 del siglo pasado han salido familias con el anhelo de encontrar un mejor futuro. El contexto del conflicto en el Putumayo es bastante grave, algunas cifras cuya fuente es el observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República así lo demuestran.

Según estadísticas oficiales los municipios de Bajo Putumayo, tienen la mayor proporción de cultivos ilícitos de este departamento. Coincidentemente es en esta área donde se presenta el más alto índice de muertes violentas; parece haber una relación directa entre violencia, superficie cultivada de coca y la lucha por el control territorial entre AUC y FARC. Por esto en donde están los cultivos, es en donde hay conflicto es decir en el bajo, más que en el alto o medio Putumayo. Es por ello que en estos municipios los homicidios y en general las violaciones a los derechos humanos reportan los niveles más elevados. Pues bien, la mayor parte de las personas en condición de desplazamiento en Nariño cerca del 80% provienen de municipios del Bajo Putumayo principalmente de las veredas de los municipios de: Hormiga, San Miguel, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito, El Placer y el Tigre.

Se puede afirmar que el territorio del Putumayo se “Nariñalizó” ya que la mayor parte de los colonos que poblaron el Putumayo eran nariñenses, que expulsados por la pobreza, la ausencia de oportunidades y la profunda crisis de la economía

campesina e indígena del departamento, salió buscando mejores rumbos y un lugar donde establecerse conjuntamente con la familia.

La llegada y establecimiento del cultivo de la coca en el Putumayo a finales de los años 70 y a comienzos de los 80, representa para el campesinado nariñense un sueño hecho realidad, la posibilidad de acceder verdaderamente al consumo y la abundancia de recursos económicos que nunca había tenido.

Era el ideal de vida “trabajar poco y ganar mucho”. Pero por todos los hechos violentos todas estas personas están regresando a sus municipios con otras formas de actuar y aprender, llenos de tristezas y desilusiones pero aun con lo más preciado que tenemos como es la vida y con el afán de volver a empezar.

Este es el caso de las 60 familias es decir de 261 personas desplazadas que registran al municipio de Linares, el total de esta población son personas que migraron al Putumayo para prosperar económicamente. La problemática del desplazamiento debe entenderse en todos sus aspectos, cultural, psicológico, económico y social.

El fenómeno del desplazamiento continuará de una forma indefinida, se debe pensar en acciones que amortigüen el impacto socio-económico que trae este hecho. En el caso Colombiano, el gobierno central entró en la obligación jurídica y social de aprobar la ley 387/97 que instala las medidas para la prevención del

desplazamiento forzoso, la atención, protección, consolidación y estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia en el país. Esta ley está regida por los Principios Rectores de los desplazados internos divulgados universalmente por Naciones Unidas a través de la oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados, ACNUR.

Esta Ley señala la responsabilidad que tiene el Estado en la formulación de políticas y la adaptación de las medidas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención integral para la población desplazada por la violencia con su respectiva organización y financiación. Un sujeto que solicita al gobierno su reconocimiento como persona en condición de desplazado se ha visto obligado a entrar en esta categoría dado que ha abandonado su contacto económico, social y cultural creando un rompimiento en el normal desempeño de su rol social habitual abriendo la posibilidad de generar traumas psicosociales que interfieren y altera el movimiento armónico de la sociedad sobre la cual se reubican.

La interpretación y aplicación de la presente ley se orienta en los Principios Rectores de los desplazamientos internos; los cuales definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado, para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno, el reasentamiento y la reintegración. Para los efectos de estos principios se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se

han visto forzados o obligados a escapar o huir de su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado por situaciones de violencia generalizada, por violaciones de los derechos humanos o por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Es responsabilidad del Estado formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención protección consolidación y estabilización de los desplazados internos por la violencia; promoviendo la creación de comités de atención a la población desplazada a nivel departamental, municipal y distrital, encargadas de prestar apoyo y brindar colaboración al sistema nacional de atención integral a la población desplazada.

En aquellos Municipios o Distritos donde se presentan situaciones de desplazamiento provocados por la violencia, será obligación de los alcaldes convocar de emergencia los comités distritales o municipales para la atención Integral de la población desplazada.

Será causa de mala conducta omitir el cumplimiento de esta disposición así también delega al gobierno el diseño del Plan Nacional para la Atención Integral de la Población Desplazada, se clasifican las etapas de asistencia a las personas desplazadas de manera que facilitan la intervención de las instituciones

involucradas en el tema. Estas etapas inician en la prevención, atención humanitaria de emergencia en retorno, consolidación, estabilización socioeconómica y finalizan en la cesación de la condición de desplazado.

Paralelamente a la promulgación de la Ley 387, el gobierno Nacional cuenta con una serie de decretos como el 173 / 98 por el cual se adopta el Plan para la Atención Integral de la Población Desplazada; el Decreto 489 / 99 que crea la Unidad Técnica Conjunta que hace de puente entre la Red de Solidaridad Social y el ACNUR. El Decreto 290 / 99 que adopta las medidas tendientes a familiarizar el trámite de los documentos de identificación. El Decreto 2589 / 2.001 que reglamenta la Ley 387 / 97 y designa a las instrucciones que hacen parte del sistema de atención integral a la población desplazada, responsabiliza a la Red de Solidaridad Social de funciones específicas frente al tema de los desplazados.

Siendo las mujeres las que sufren con más rigor el fenómeno de violencia generalizada en Colombia, ya que son miles las desplazadas y jefas de hogar que carecen de recursos económicos para subsistir en un contexto en el cual tienen que asumir más responsabilidad tanto reproductiva como productiva hacia su familia y comunidad. Es por esto que la Ley 387 de 1.997 define como mujer desplazada a quien se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando el hogar donde ha vivido y su trabajo habitual porque su vida, su

integridad, su seguridad o libertad personales, han sido vulneradas hoy se ven directamente amenazadas, por cualquiera de estas situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La violencia derivada del conflicto armado tiene un impacto específico en las mujeres y las niñas que no ha sido lo suficientemente estudiada. Sin embargo ha podido establecerse que el desplazamiento forzado interno las afecta de manera contundente. Es necesario una atención diferente para las mujeres desplazadas, entre las personas es necesario que se tengan en cuenta sus diferencias necesidades e intereses específicas en el marco de los principios rectores del desplazamiento, el principio general de no discriminación (Principio General 4) establece que los principios rectores deben ser aplicados sin discriminación alguna. Existen tratados internacionales orientados a garantizar a las mujeres una vida libre de discriminación y violencia. Dichos tratados que reconocen derechos humanos sean incorporados en la constitución política Colombiana y prevalece en el orden interno. Los deberes y derechos reconocidos en la Constitución deben interpretarse a la luz de estos instrumentos jurídicos internacionales.

Las leyes, las políticas y los programas estatales de atención a la población desplazada incluyen algunas indicaciones para la atención y protección a las mujeres como a niños y niñas, comunidades afro colombianas e indígenas desplazados. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos en esta dirección, tales indicaciones no son incorporadas y desarrolladas suficientemente en los programas y proyectos de las entidades del Estado.

La Defensoría del Pueblo en todo el país tiene la función de brindar asesoría y la orientación que requiere las mujeres desplazadas y eventualmente presenta a su nombre las acciones de Tutela, de cumplimiento, populares y de grupo.

Por otra parte el derecho a la educación es uno de los principios de las políticas del gobierno nacional para atender a la población desplazada como quedo dicho, es que el desplazado goce de los derechos civiles fundamentales reconocidos nacional e internacionalmente además, el gobierno crea acciones con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, esas medidas deben permitir, en particular el acceso a la atención social en educación es por eso que en los Municipios receptores deben desarrollar esquemas especiales de atención educativa para la población desplazada.

Además, de las leyes y principios existen diferentes instituciones y organizaciones de atención al desplazado, las cuales poseen programas que ayudan al mejoramiento de la calidad de vida de los desplazados. Las cuales poseen programas que ayudan al mejoramiento de la calidad de vida de los desplazados.

Toda esta problemática por su complejidad la podemos enmarcar dentro de unas teorías del conflicto, autores antiguos como contemporáneos, coinciden que el conflicto y la violencia son generadas más por la obtención de autoridad y poder tanto económico, territorial y político. Es así como Hobbes fundamenta su teoría en la naturaleza humana, sobre esta base Hobbes plantea: “El principio de la acción humana lo considera como inclinación general de todo el genero humano, el perpetuo deseo incansable de poder y más poder, que solo acaba con la muerte. Las principales formas de luchas aparecen en la rivalidad por saciar apetitos idénticos, en el miedo de que cada uno supere al otro en el poder y en el deseo insaciable de reconocimiento y admiración. En el estado de naturaleza no se distingue entre lo bueno y lo malo; no hay distinción entre lo justo y lo injusto. El derecho natural no es otra cosa que el derecho a todo lo que tienda a preservar la propia existencia”¹⁰. Por naturaleza el hombre es generador de conflicto. En el caso colombiano el conflicto hace parte desde varias décadas de la vida cotidiana de las personas, en su afán por defenderse, por sobrevivir en medio de la

¹⁰ MARTINDALE, Don. La Teoría Sociológica Naturaleza de las Escuelas. “La Teoría del Conflicto de Hobbes” .Madrid: Aguilar Ediciones. 1968. p. 159-160.

variedad de hechos violentos, generados por diferentes agentes de conflicto, en su lucha permanente, por el poder económico, político, social y territorial, afectando a la población en general sin distinguir: Raza, posición social, edad, entre otras características. Ibn Khaldun, estaba convencido: "Que tan pronto se reúnen los hombres para resolver los problemas de la naturaleza, surge la necesidad de una fuerza coactiva, para proteger a los hombres unos de los otros. La coacción por tanto debe ser establecida por un hombre que con mano firme mantenga el poder y la autoridad; es decir por un soberano.

La soberanía es pues peculiar al hombre apropiada a su naturaleza e indispensable a su existencia. Estado y sociedad aparecen juntos como forma y sustancia de una misma cosa. El Estado solo puede establecerse por conflicto, en el que la victoria va al grupo mas cohesivo y compactó. Para que el Estado surja debe existir en primer lugar alguna base originaria de solidaridad, pero una vez establecido esta solidaridad disminuye. En las primeras fases el Estado es cohesivo, con el tiempo el cambio y la debilitación llega a dominar. La vida sedentaria y el modo de vivir lujoso producen sus efectos, el Estado pronto cae presa de la agresión interna y externa. Hume afirma: La facilidad con que los mucho son gobernados por los menos y la sumisión implícita con que los hombres seden en sus propios sentimientos y pasiones ante los de sus gobernantes se efectúa a través de la fuerza, que está siempre de lado del gobierno y los gobernados no tiende nada que los apoye. Presenta al gobierno como una

intervención entre la fuerza y la opinión pública, marca la transición del concepto de poder legítimo, como el fenómeno crítico del Estado que se apoya básicamente en la fuerza”¹¹. Por el ansia de organización de las sociedades se da la creación del Estado como agente organizador y mediador, en el caso colombiano el conflicto existente tiene bases, en la inconformidad de la población por los malos manejos y políticas que no benefician a la población en general, elaboradas por los distintos gobiernos. Provocando la creación de grupos y, organizaciones que luchan contra la legitimidad del Estado, como son los grupos alzados en armas, quienes en sus inicios poseen una ideología de defensa de los derechos civiles, pero con el tiempo esta lucha se tergiversa y prima así la lucha por los intereses personales y de grupo. Es así como Marx afirma:”En la sociedad todo conflicto de intereses se reduce en resumidas cuentas, a una posición en quienes están interesados en la permanencia y perpetuación de una situación beneficiosa para ellos y quienes están interesados, o creen estarlo en que la situación cambie. Se dan posiciones radicales en quienes preconizan el cambio y en quienes se oponen a él, es por que el conflicto debe analizarse en términos de grupos cuyos intereses son inevitablemente contrarios”¹²

También hace parte del conflicto colombiano el problema de la obtención de autoridad. Se presentan distintos grupos legales e ilegales, como el Estado a

¹¹ MARTINDALE, Don. La Teoría Sociológica Naturaleza de las Escuelas. “la Teoría del Conflicto de Ibn Kaldum”, “la Teoría del Conflicto de Hume”. Madrid: Aguilar Ediciones. 1968. p. 152-153 -157.

¹² Rocher, Guy. “Introducción a la Sociología General”. Barcelona: Heder. 1.983. p. 153.

través de sus Fuerzas Militares, Guerrilla, Paramilitares y Narcotraficantes, Quienes se encuentran en un conflicto permanente por la autoridad y dominación de la sociedad civil y territorial. En este sentido Dahrendorf afirma: “La autoridad existe en toda colectividad humana, hay pues siempre grupos sujetos a esta autoridades .Por consiguiente entre las personas y los grupos hay siempre relaciones basadas en la oposición, dominación y sujeción. Ciertas personas y grupos imponen una dominación y ciertas personas y grupos imponen una sujeción. Se produce necesariamente un conflicto de intereses en quienes detentan la autoridad y quienes están sujetos a la misma. La autoridad y la división de la autoridad son necesidades inherentes a la estructura al funcionamiento del sistema social pero al mismo tiempo provocan incesantemente conflictos que afectan y modifican el sistema”¹³

Los actores del conflicto colombiano poseen décadas de existencia y han marcado la vida de generaciones de colombianos; la mayoría de hechos políticos y sociales giran en torno al conflicto colombiano a las directrices que este tome; como lo afirma Marx: “El conflicto es el principal motor de la historia”, y el territorio colombiano se ha caracterizado por la presencia del conflicto en las situaciones que definen la historia del país.

¹³ Rocher, Guy. “Introducción a la Sociología General”. Barcelona.: Heder. 1983. p. 497-498.

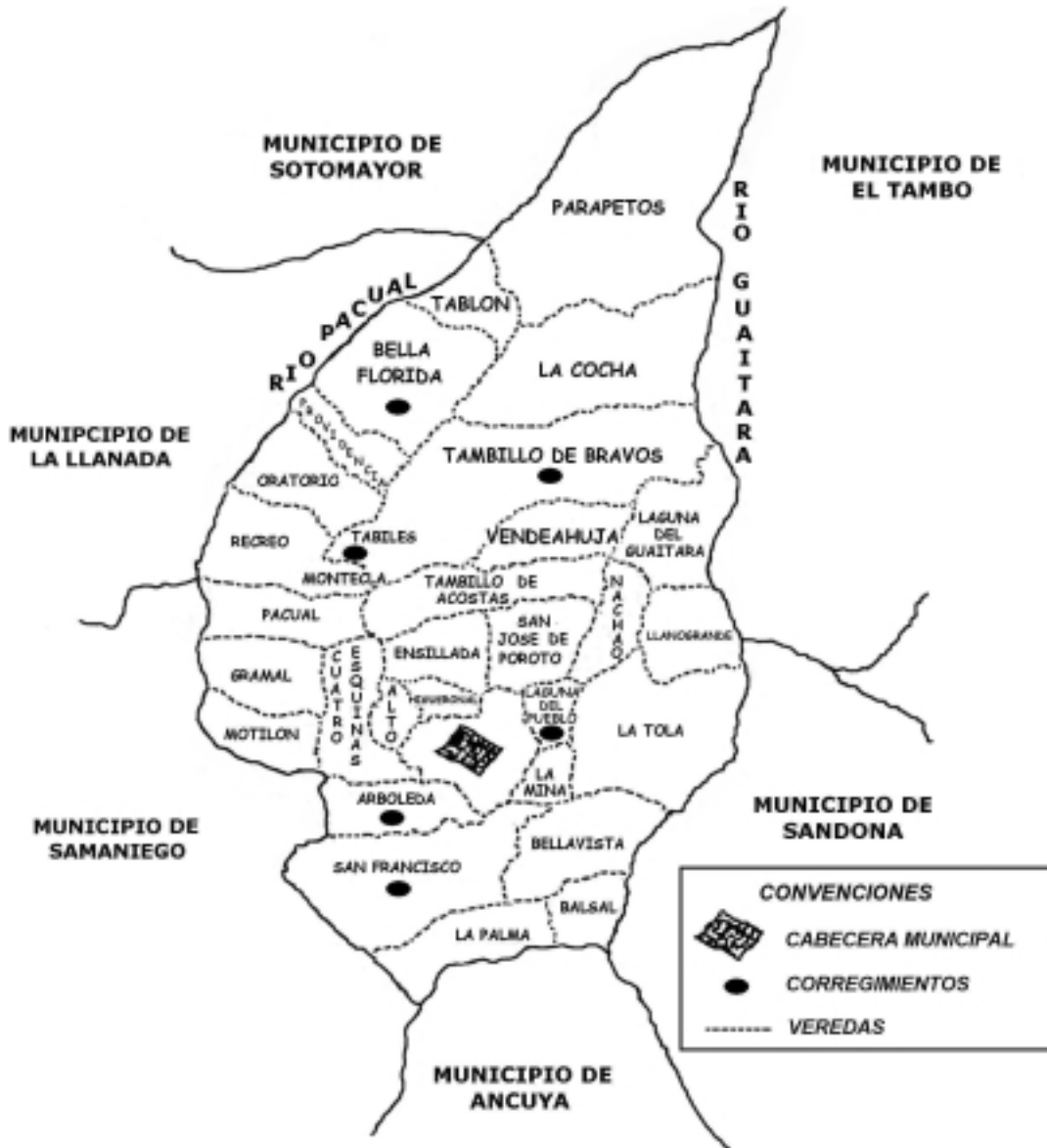
7. METODOLOGÍA

El tipo de investigación fue el cualitativo, con un enfoque sociocrítico y tipo de estudio Evaluativo de carácter Institucional y Participativo. Cualitativo porque se tuvo en cuenta mediante la indagación, las percepciones, experiencias y puntos de vista de los diferentes actores que intervinieron en este tipo de investigación; El tipo de estudio obedece a la evaluación de instituciones y de programas cuyos focos principales de atención están constituidas por las funciones, competencias y responsabilidades en materia de desplazamiento forzado.

7.1 UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

El Municipio de Linares está ubicado en el Departamento de Nariño. La cabecera Municipal de Linares se encuentra localizada aproximadamente a 91 kilómetros al occidente del Departamento de Nariño. Está compuesto en su mayoría por terrenos montañosos y con algunas zonas ligeramente planas y onduladas. La temperatura promedio de Linares es de 22°.

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LINARES



El Municipio de Linares posee dos afluentes el río Guaitara y el Pacual. En la actualidad alberga a un total de 14.700 personas distribuidas así: En el sector urbano 4.500 personas y en el sector rural con 10.200 personas.

Limita con los siguientes Municipios:

Norte: Municipio de Sotomayor y el Tambo

Sur: Municipio de Ancuya

Oriente: Municipio de Sandona

Occidente: Municipio de Samaniego y La Llanada

Económicamente el Municipio de Linares depende de las actividades agrícolas en un 70% con cultivos de caña panelera, café, plantaciones de Iraka, y cultivos transitorios (fríjol, maíz, yuca). El 30% de la economía es la explotación pecuaria especialmente de especies menores, avicultura porcicultura y la piscicultura.

El municipio de Linares se encuentra dividido políticamente en casco urbano y los corregimientos de:

- Tabiles, Bella Forida, Tambillo de Bravos, Laguna del Pueblo, San Francisco y la Arboleda y con 23 veredas siendo estas: Parapetos, Tablón, La Cocha, Providencia, Oratoria, Recreo, Monte Claro, Pascual, Gramal, Motilón, Tambillo de Acosta, Vende Hauja, Laguna del Guaitara, San José, San José de Poroto, Llano Grande, Enfilada, La Tola, La Mina, Bella Vista, Balsar, La Palma y Cuatro Esquinas.

Los asentamientos donde residen los desplazados son: Laguna del Guaitara, San José del Poroto, San Francisco, Arboleda, Tabiles, Cuatro Esquinas, Providencia, La Mina, Tablón, Llano grande, Tambillo de Bravos y en el Casco Urbano. (Ver mapa 1)

7. 2 FUENTES DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Las Fuentes de recolección de información fueron dos:

- En la primera se empleó las fuentes secundarias mediante la consulta y estudio de textos, libros, revistas y periódicos, entre otros.
- La segunda se empleó la información primaria obtenida de primera mano por el investigador. Aquí se utilizaron como técnicas las entrevistas a los representantes de las instituciones que tienen que ver con la atención al desplazado y a dirigentes o representantes de la comunidad desplazada, además se realizó talleres con los actores desplazados. Los talleres fueron de carácter participativo, donde la comunidad desplazada pudo expresar sus ideas, vivencias y experiencias mediante el método interactivo, inductivo y reflexivo donde se tuvo en cuenta el diálogo de saberes.

Se realizaron cuatro talleres, los cuales se encuentran en el Anexo A

Figura 1. Talleres realizados con comunidad desplazada del Municipio de Linares.



Figura 2. Interacción con la comunidad desplazada.



7.3 POBLACION Y MUESTRA

Se trabajó con la población total desplazada registrada en al Alcaldía Municipal de Linares en enero del año 2002, para un total 60 familias.

En la realización de talleres y entrevistas se trabajó con población desplazada mayor de 18 años.

Las Instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales fueron tenidas en cuenta, aquellas que están facultadas por las disposiciones legales del Estado colombiano, para trabajar en materia de desplazamiento forzado.

8. DISPOSICIONES LEGALES PLANES Y PROGRAMAS CREADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA DE ATENCION Y PROTECCIÓN AL DESPLAZADO FORZADO POR LA VIOLENCIA

Sin duda alguna el desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es un factor que está modificando la geografía humana y social del país y marcando directa e indirectamente y en diversos grados a la nación Colombiana

Es en primera instancia responsabilidad del Estado Colombiano y de sus instituciones sectoriales y territoriales responder rápida e integralmente a la crisis humanitaria provocada por el desplazamiento forzado por la violencia. Por su parte Organizaciones no Gubernamentales, Iglesias y Organizaciones Comunitarias; juegan también un papel fundamental en el restablecimiento de las personas afectadas por el desplazamiento. No menos importante es que la sociedad, en su conjunto se sensibilice y comprometa con todos los colombianos y colombianas que enfrentan la pérdida de su territorio, la ruptura de sus lazos familiares y comunitarios y el debilitamiento de su identidad cultural.

Ante las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la población desplazada por la acción violenta y el crecimiento acelerado de esta problemática los gobiernos de los ex-presidentes Samper Pizano y Andrés Pastrana Arango,

promulgaron diferentes disposiciones legales para prevenir, atender, proteger y consolidar la estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia.

8.1 MARCO LEGAL

El gobierno central aprueba la ley 387 del 18 de julio de 1997. Dicha ley contempla los principios rectores del desplazamiento forzado interno enmarcados en los derechos civiles fundamentales y de recibir ayuda Estatal internacional en lo competente a la ayuda humanitaria.

Con esta ley se responsabiliza al Estado Colombiano a formular políticas y adoptar medidas para la prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socio económica de la población desplazada por la violencia.

En el Cuadro 1 se plantean en forma sucinta los organismos y funciones asignadas por la ley 387 de Julio 18 de 1997.

Cuadro 1. Organismos y Funciones creados por la ley 387 de 1997 en Materia de Desplazamiento Forzoso.

ORGANISMO	FUNCIONES
<p>Sistema Nacional de Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia. (SNAIPDV).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyar a la población desplazada a su reincorporación a la sociedad colombiana. ➤ Fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible a las zonas receptoras y expulsoras de población desplazada haciendo respetar sus derechos civiles y humanitarios. ➤ Apoyar en la prevención y atención a población desplazada. ➤ Garantizar el manejo oportuno de los recursos humanos, técnicos, logísticos, y económicos para cumplir el objetivo central de esta Ley en materia de desplazamiento.
<p>Concejo Nacional para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia.(CNAIPDV)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismo consultivo encargado de formular las políticas de atención. ➤ Garantizar la asignación presupuestal de los programas que implementa el SNAIPDV.
<p>Comités Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada. (Artículo 11)</p>	<p>Determinar acciones e implementar prevención y atención de la población desplazada.</p>
<p>Red Nacional de información para la Atención Integral a la Población Desplazada. (Artículo 11)</p>	<p>Evaluar, tomar medidas y formular alternativas de solución para la atención del desplazamiento.</p>
<p>Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. (Artículo 12)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Financiar y cofinanciar los programas de prevención, atención, protección y estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia. ➤ Instalación y operación de la Red Nacional de Información.

Fuente: Ley 387 de 1997

Mediante el decreto 489 del 11 de Marzo de 1999 emanado del Presidente de la República se ordena a la Red de Solidaridad Social asumir la Coordinación, el Desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

También juega un papel vital y prioritario la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados ACNUR que contribuye a la búsqueda de soluciones al desplazamiento interno y de los sectores sociales vulnerados a esta problemática.

La Ley 387 de 1997 en su Capítulo II Sección 1, artículos 9 y 10 plantea el diseño y objetivos del **Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.**

El Gobierno Nacional será el encargado de diseñar el Plan y será aprobado por el Consejo Nacional por Decreto. Este Plan está orientado teniendo en cuenta las características y condiciones especiales de las zonas de expulsión y recepción de la población desplazada. Los objetivos de este Plan son:

1. Elaborar diagnósticos, de las causas y agentes que generan el desplazamiento por la violencia, de las zonas del territorio nacional donde se producen los mayores flujos de población, de las zonas receptoras, de

las personas y comunidades que son víctimas de esta situación y de las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas que ello genere.

2. Diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad, orientadas a la prevención y superación de las causas que generan el desplazamiento forzado.
3. Adoptar medidas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y la adaptación a la nueva situación.
4. Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.
5. Diseñar y adoptar medidas que garanticen a la población desplazada su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo para que cree sus formas de subsistencia, de tal manera que su reincorporación a la vida social, laboral y cultural del país realice evitando procesos de segregación o estigmatización social.
6. Adoptar las medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento.
7. Brindar atención especial a las mujeres, niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.

8. Garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus tierras; y las demás acciones que el Consejo considere necesarias.

La ley en mención también plantea como debe ser la Atención Humanitaria de emergencia. “Una vez se produzca el desplazamiento con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada, atendiendo sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina atención medica y psicológica, transporte y alojamiento transitorio en condiciones dignas, a esta Atención Humanitaria de emergencia se tiene derecho por espacio máximo de tres meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres meses mas.”¹⁴También contempla el apoyo que se debe brindar a la población desplazada que desea retornar a su lugar de origen. La cual debe ser protegida y ayudada para su estabilización socio- económica. De igual manera a las personas que reinserten en zonas urbanas y rurales diferentes al lugar de donde fueron expulsadas.

La condición de desplazamiento forzado cesará cuando se logre la consolidación socio- económica, ya sea en el lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.

¹⁴ Ley 387 de 1997

En el artículo 17 de la ley 387 de 1997 se establecen una serie de programas con el fin de lograr la consolidación y estabilización socio-económica de la población desplazada por la violencia:

- Proyectos Productivos.
- Sistema Nacional de Reforma Agraria y de desarrollo rural campesino.
- Fomento de la microempresa.
- Capacitación y organización social.
- Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad.
- Planes de empleo urbano y rural e la Red de Solidaridad Social.

Hacen parte del SNAIPD, aquellas instituciones que sin ser parte de éste, realizan algún tipo de trabajo con la población desplazada: Comité internacional de la Cruz Roja (CICR); comités para la Atención Integral de la Población Desplazada; Conferencia Episcopal; Cruz Roja Colombiana (CRC); Defensa Civil; Defensoría del Pueblo; entidades públicas de servicios de salud; Gobernaciones y Alcaldías; Instituto –Colombiano de Bienestar Familiar ICBF; Iglesias; medios de Comunicación Nacionales y Regionales; Mesas Permanentes de Trabajo con Población Desplazada; Ministerios, oficinas del ACNUR; Organizaciones de Población Afro Colombiana; Organizaciones de Población Indígena; Organizaciones no Gubernamentales; personas afectadas por el desplazamiento;

Personerías Municipales y Distritales; Procuradurías y unidades territoriales de la Red de Solidaridad Social.

Las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD, asignaron la coordinación del área de prevención al Ministerio del Interior. Para articular las acciones en esta materia, se cuenta con un Comité Operativo Nacional, constituido por el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia de la República, la oficina del Alto Comisionado para la Paz, La Defensoría del Pueblo y la Red de Solidaridad Social. Así pues, tanto la formulación de políticas específicas como la de planes nacionales, departamentales o municipales de prevención debe ser liderada y gestionada por estas entidades, en el marco de los planes de acción de estos Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral de la Población Desplazada. La Red de Solidaridad Social, como entidad coordinadora de SNAIPD, desempeña un papel de apoyo en esos comités.

Los mecanismos de apoyo territorial al sistema son los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la atención integral de la población desplazada previstos en la ley 387 de 1997 y en el decreto 2569 del 2000, así como las mesas permanentes de trabajo con la población desplazada, promovidas por la Red de Solidaridad Social para fortalecer la participación comunitaria en los procesos de búsqueda de soluciones al desplazamiento. Es

importante recordar que mientras los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada son las instancias de planeación y toma de decisiones, de las acciones de atención, las Unidades de Atención y Orientación a la Población Desplazada (UAO) son la instancia operativa y ejecutora de las decisiones de estos comités:

En este sentido, se deben realizar las siguientes actividades:

- ◆ Proponer al comité la participación de la gerencia técnica de la UAO en sus reuniones.
- ◆ Definir y poner en marcha mecanismos para garantizar el flujo de información entre la Red de Solidaridad Social, las UAO, los Comités y la ONG operadora. Como principal insumo se contará con diferentes aplicaciones del Sistema Único de Registro.
- ◆ Proponer un mecanismo para el seguimiento a la UAO por parte del Comité.

Los esfuerzos orientados a atender a la población desplazada, desarrollados por la Red de Solidaridad Social como coordinadora del SANIPD, se realizan bajo el esquema de gestión pública, participativa y descentralizada. Esto obedece a la necesidad de generar una dinámica de complementariedad entre los Comités y las Mesas Permanentes, de acuerdo con tareas diferenciales en cuanto a las funciones y temas según las prioridades territoriales y de acción definidas por la

focalización y la caracterización del desplazamiento en el territorio. Igualmente debe existir complementariedad entre los Planes de Desarrollo Territoriales, los Planes Sectoriales y los Planes Integrales de Atención a la Población Desplazada.

La información que provee la Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada es la base para el diseño de planes, programas y proyectos de atención a la población desplazada en sus diferentes componentes: prevención, atención humanitaria de emergencia y acciones de reincorporación de la población a estructuras sociales políticas y económicas más equitativas y democráticas. Así mismo, permite hacer el seguimiento a las distintas acciones que las entidades de SNAIPD realizan en beneficio de la población desplazada; reorientar estas acciones si es el caso y definir las necesidades de nuevos recursos para mitigar el daño ocasionado por el desplazamiento.

Las acciones de la prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática del desplazamiento forzado por la violencia están dirigidas a impedir el impacto del conflicto armado interno en las poblaciones donde existe alto riesgo de que ocurran eventos de desplazamiento o a mitigarlo en los que ya han atravesado esta situación. En este sentido, la prevención y protección constituyen un eje transversal al conjunto de efectos que ocasionan en la población civil el conflicto armado interno y las acciones que comprenden están dirigidas no solo a la población que se encuentra en situación

de riesgo, sino también a la que habiendo sido obligada a desplazarse, se encuentra asentada en cascos urbanos o en zonas rurales, o está en proceso de restablecimiento ya sea por retorno o reubicación.

La prevención y protección incluyen cinco estrategias básicas de acción:

- ◆ **Seguridad:** La seguridad es una tarea que corresponde a la fuerza pública; por tal razón, las acciones que las instituciones de carácter social puedan realizar en esta dirección, son de promoción y seguimiento a la seguridad de territorios y poblaciones, a través de las autoridades encargadas del orden público.

- ◆ **Sistema de Alertas Tempranas:** El diseño y la puesta en funcionamiento de este mecanismo denominado: Sistema de Alertas Tempranas SAT, esta a cargo de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la Vicepresidencia de la República y Ministerio de Defensa. El SAT pretende “Lograr un cambio en las tendencias precedentes en materia de violaciones masivas a los derechos humanos, mediante el mejoramiento de las respuestas estatales y sociales a las amenazas que sufren las comunidades, es decir, busca contribuir a establecer procedimientos que, gracias a una amplia gama de posibilidades, como presencia de entidades del Estado, de Organismos Internacionales, de Organizaciones de la Sociedad Civil o de la Fuerza Pública, respondan y

protejan a las comunidades ante las amenazas, para llevar a cabo esa tarea”¹⁵.

- ◆ **Protección Humanitaria:** Reúne los esfuerzos civilistas y humanitarios que múltiples organizaciones, de carácter diverso pueden prestar como apoyo a la población afectada por la violencia. La participación del Estado en esta estrategia es fundamental, pues proporciona legitimidad y respaldo a esta población.

Las instituciones del Estado, en sus diferentes niveles, se han sumado a acciones de las iglesias, las ONG, y la Cooperación Internacional, dirigidos a respaldar y hacer visible a la población amenazada.

Dos de las más significativas acciones de protección son las misiones y los espacios humanitarios.

- ◆ **Promoción de la Convivencia Pacífica :** Su propósito es ofrecer a la ciudadanía herramientas conceptuales que le permitan restar valor al imperativo de la guerra y promover que el sector de la población conformado por niñas, niños y jóvenes desarrolle valores y actitudes que alienten en ellos

¹⁵ DEFENSORIA DEL PUEBLO. “Proyecto para la prevención de violaciones masivas a los derechos humanos en Colombia – Sistema de Alertas Tempranas”. Junio del 2001,p. 12

la construcción de opciones de convivencia que beneficien al conjunto de la población.

Desde la perspectiva de la descentralización, la prevención y la protección son tareas que corresponden a los departamentos y a los municipios, es decir, tanto a los gobernadores y a los alcaldes, como a las primeras autoridades de sus respectivos territorios, responsables de mantener el orden público, como a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada.

- ◆ **Fortalecimiento de las Condiciones de Arraigo:** Existen estrategias de protección cuyos objetivos son fortalecer las condiciones de arraigo de las comunidades en zonas de expulsión; generar y fortalecer capacidades productivas en estas comunidades; garantizar la presencia del Estado en zonas potencialmente expulsoras, a través de la intervención institucional.

En este sentido, La Red de Solidaridad Social, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD, ha diseñado el Plan Estratégico para el Manejo del Desplazamiento Interno Forzado, en el cual se define así la atención humanitaria de emergencia: “Es la prestación, a la población desplazada, de la asistencia para alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención medica y psicológica,

transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, que garanticen unos estándares mínimos de calidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la ley 387 de 1997¹⁶. Este plan debe permitir en primer termino, mitigar el sufrimiento que causa en los afectados su situación y en segundo lugar dotar a las autoridades, las comunidades desplazadas y receptoras, las agencias de cooperación y ONG interesadas en el tema de un instrumento que genere capacidad organizativa, confianza y efectividad en la respuesta.

Por su parte el **Decreto 2569 de Diciembre del 2000** plantea, en su artículo 9, que una vez se inscribe a la persona en el Registro Único de Población Desplazada, ésta tendrá derecho a que se otorgue atención humanitaria de emergencia, por el término establecido en el parágrafo del artículo 15 de la ley 387 de 1997 (tres meses prorrogables excepcionalmente por tres meses mas) de acuerdo con la responsabilidad presupuestal, y acceso a los programas de ayuda que adelanta el Estado entre quienes tienen la condición de desplazados, sin perjuicio de que las personas interesadas, ingresen a los programas sociales de retorno, reasentamiento, o reubicación y otros que adelanta el Estado.

La atención humanitaria es de dos tipos: Ayuda inmediata y Ayuda Humanitaria de Emergencia.

¹⁶ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. Plan Estratégico para el Manejo del Desplazamiento Interno Forzado por el Conflicto Armado. Bogotá. 1999. p.24.

- ◆ **Ayuda Inmediata:** Se ofrece en cuanto se conoce un caso de desplazamiento, para intervenir la crisis que este provoca, contempla acciones de socorro, atención y apoyo a la población desplazada, dirigidos a mitigar sus necesidades básicas de alimentación, salud y alojamiento. Este tipo de atención se presta hasta un periodo máximo de 15 días, a partir del momento en que la Red de Solidaridad Social recibe copia de la declaración presentada por la población desplazada ante el Ministerio Público.

- ◆ **Atención Humanitaria de Emergencia:** El artículo 11 del Decreto 2569 del 2000, define la atención humanitaria de emergencia así: Ayuda temporal e inmediata encaminada a acciones de socorro, asistencia, y apoyo a la población desplazada a fin de mitigar las necesidades básicas de alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública. Se tiene derecho a la Atención Humanitaria de Emergencia por espacio máximo de tres meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres meses más.

Con el propósito de orientar la formulación y gestión de programas de restablecimiento, las actuales Políticas Nacionales de Atención Integral a la Población Desplazada plantean un Protocolo que ofrece adelantar procesos de restablecimiento. Dadas las grandes diferencias históricas el documento fue diseñado para lograr un alto grado de flexibilidad que impulse el desarrollo de

respuestas creativas a la problemática del desplazamiento, de acuerdo con las particularidades locales y con los diferentes intereses y demandas de los diversos grupos poblacionales.

El Protocolo está compuesto de las siguientes partes:

- ◆ **Restablecimiento:** Se entiende por Restablecimiento el proceso que se inicia con la atención humanitaria a las familias desplazadas y culmina cuando se han generado condiciones que les permite contar con alternativas para rehacer integralmente su proyecto de vida. Los programas y proyectos de restablecimiento, tienen el objetivo de ofrecer a la población desplazada oportunidades y alternativas de reubicación en una nueva localidad, o de retorno al lugar de donde se vio forzado a salir; de reconstrucción de sus sistemas sociales y económicos para integrarse a la comunidad receptora; de facilitación de su acceso a oportunidades de bienestar superiores a las que tenía cuando ocurrió el desplazamiento, en los casos en los que sea posible.

- ◆ **Retorno:** El retorno es el proceso de reasentamiento de personas desplazadas en el mismo lugar de donde fueron expulsadas por la violencia. Este proceso puede ser de tipo individual, familiar o colectivo.

Según el **Artículo 18 del decreto 2569 del 2000**, el Gobierno Nacional apoyará a

la población desplazada que voluntariamente desee retornar a sus lugares de origen, desarrollando los componentes de la consolidación y estabilización socioeconómica.

El **Decreto 951 del 24 de Mayo del 2001** por el cual se reglamenta parcialmente la ley tercera de 1991 y 387 de 1997 en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada en su artículo 4 da asignación del subsidio de vivienda para población desplazada, se desarrollará para las familias que deseen regresar a su lugar de origen, facilitará y promoverá el retorno voluntario de las familias al municipio de ocurrencia del desplazamiento siempre y cuando las condiciones de orden público lo permitan, según el pronunciamiento del Comité para la Atención Integral de la Población Desplazada del Municipio o Distrito de origen.

Los procesos de retorno podrán ser acompañados por organizaciones humanitarias de carácter nacional e internacional que ayuden a evaluar y verificar las condiciones en que se produce el retorno, y formulen recomendaciones sobre las acciones o procesos requeridos para mejorar dichas condiciones y hacer posible el retorno.

- ◆ **Reubicación:** La reubicación es el proceso de reasentamiento de las personas desplazadas en un lugar diferente al de su origen o residencia, Lo

que necesariamente implica su adaptación a nuevas condiciones especiales, sociales y económicas. La reubicación puede hacerse en el lugar inicial de acogida y recepción, o en otra diferente puede ser urbana, en cabeceras departamentales o municipales, o rural; y puede ser de tipo familiar, individual o colectivo.

Según el **Decreto 951 del 24 de Mayo del 2001** por el cual se reglamenta parcialmente la ley tercera de 1991 y 387 de 1997 en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada, la reubicación es tomada como un componente para la asignación del subsidio familiar para los hogares desplazados en municipios distintos al de origen del desplazamiento, cuando no sea posible su retorno.

Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar a su lugar de residencia habitual, o a su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de los desplazados internos de la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

◆ **Enfoque: la Integralidad de la Acción en el Ambito Local:** El Plan Integral

Único es el conjunto de estrategias, actividades, recursos y mecanismos de gestión que se formulan y concertan en el ámbito de una región o microregión, en los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada. Su objetivo es responder a las diversas demandas y necesidades de la población afectada por el desplazamiento y articular y coordinar las acciones institucionales para su atención. Incluye tanto las acciones en marcha como las iniciativas que se proyectan. Alrededor del Plan Integral Único, los Comités para la Atención Integral a la Población Desplazada, entes nacionales e institucionales gubernamentales, incluidas las organizaciones de población desplazada y las personas o grupos afectados por el desplazamiento deberán unificar sus objetivos, estrategias y acciones en materia de restablecimiento.

El Plan Integral Único debe ofrecer la acción de retorno a los lugares de origen siempre y cuando las personas afectadas consideren que las condiciones de seguridad son adecuadas para su regreso; así mismo el Plan debe prever mecanismos para gestionar la reubicación rural de grupos o familias interesados en mantener sus vínculos con el campo.

No obstante lo expuesto no se descarta que cuando se haya alcanzado un cese al fuego, respecto a los derechos humanos y acuerdos de paz duraderos, muchas familias desplazadas estén interesadas en reclamar sus posesiones. Para este

efecto, el Plan Integral Unico debe contemplar y controlar la gestión del INCORA para que en cumplimiento del Artículo 19 de la Ley 387 de 1997, se tomen las medidas definidas para la protección de los bienes forzosamente abandonados. Por lo tanto, un Plan Integral Unico, que incluye alternativas de solución y acciones para el restablecimiento, deberá contar con reglas de juego muy claras, que eviten el riesgo de doble beneficio para personas y hogares desplazados, siempre y cuando éstas no hayan sido objeto de un nuevo desplazamiento. Debe entenderse, también que una solución de carácter reparador acordada con personas desplazadas implica responsabilidades tanto del Estado como de estas personas.

Es importante precisar que la duración del Plan Integral Unico no se refiere a fases o etapas propiamente dichas ni a acciones preestablecidas cronológicamente sino a la construcción permanente y prolongada de soluciones lo suficientemente flexibles como para responder a la diversidad de casos posibles, dependiendo de la incertidumbre del momento y del contexto social en el que se viva.

La construcción del Plan Unico se constituye a partir de:

- El análisis del contexto de la problemática y las condiciones del conflicto armado y las tendencias del desplazamiento.

- El análisis de las posibilidades que ofrece el entorno.
- La caracterización de la oferta institucional local, departamental y nacional pública y privada.
- La caracterización de la demanda de la población desplazada teniendo en cuenta las particularidades de género, etnia y eventuales situaciones de discapacidad y la articulación entre ésta y la población receptora.

En tanto la Red de Solidaridad Social es la entidad coordinadora de SNAIPD, es responsabilidad de sus unidades territoriales impulsar el proceso de diseño del Plan Integral Unico, este liderazgo implica promover la concertación con otras entidades gubernamentales de los Departamentos, Distritos o Municipios y la colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales, el sector privado y las organizaciones de población desplazada en la toma de decisiones. Las entidades del Gobierno Nacional tienen la obligación de responder, en forma positiva a las iniciativas locales concertadas con quienes serán sujetos de los proyectos y con la población de las áreas receptoras que experimentan también las consecuencias del desplazamiento.

- ◆ **Componentes de Restablecimiento:** Las familias o grupos de población desplazada, residen en localidades diversas e igualmente tienen necesidades e intereses, los componentes a considerar no son necesariamente incluidos en este protocolo; seguramente habrá familias o grupos que además de éstos

requieren otros particulares según sus condiciones (medidas de seguridad extraordinarias, procesos de transición de mas larga duración, apoyos adicionales por ser víctimas de más de un desplazamiento, entre otros).

Cabe señalar que en materia de restablecimiento existen competencias claramente definidas por la Ley 387 de 1997 y por los documentos CONPES relativos al desplazamiento. El Artículo 19 de la ley mencionada, señala responsabilidades directas en la atención de carácter rural al Ministerio de Agricultura, al INCORA y al Fondo Agropecuario de Garantías, entre otras instituciones.

Esta ley se reglamenta con el ***Decreto 2007 del 24 de septiembre del 2001*** en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación. En su artículo 3 de procedimientos y programas especiales para la eficaz atención de los riesgos de desplazamiento, el INCORA iniciará programas y procedimientos especiales de enajenación, adjudicación y titulación de tierras en las zonas de eventual expulsión, dentro de 30 días siguientes a la fecha en que los comités comuniquen el acto que declaro la inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, en determinada región como estrategia de prevención en donde los Comités Departamentales, Distritales o Municipales para la Atención Integral de

Población Desplazada por la violencia, convocaran al INCORA , a los procuradores judiciales Agrarios y a los Registradores de de instrumentos públicos a participar en las reuniones en que se traten asuntos relacionados o que indique en los programas y procedimientos de su competencia.

Para la atención urbana, se plantea la participación del Ministerio del Desarrollo; igualmente se asignan obligaciones al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, al SENA y al INURBE, entre otras entidades.

Los componentes para el restablecimiento según el protocolo de la Guía de Atención al Desplazado para la gestión de programas de restablecimiento son las siguientes:

- ♦ **Generación de Ingresos:** Este componente tiene como objetivo crear condiciones para que los hogares afectados por el desplazamiento, incluidos en el Registro Unico de Población Desplazada, recobren su capacidad productiva y recuperen las condiciones para abastecerse de bienes y de recursos básicos, mediante la generación de sus propios ingresos. Cabe destacar que según la ley 387 de 1997 las acciones en este componente son complementarias entre la Red de Solidaridad Social y las instituciones que tienen responsabilidades en la atención a población desplazada. Este componente de generación de ingresos se basa en la combinación de dos

modalidades de vinculación a la actividad productiva empleo y trabajo por cuenta propia. Esta última opera a partir del apoyo a diferentes tipos de proyectos productivos, puede dar origen a Famiempresas, Microempresas, Empresas Asociativas o proyectos productivos integrales y exige, entre otros factores, la prestación de servicios de apoyo tanto no financieros como financieros.

En general, los servicios de apoyo no financieros aportan a los hogares desplazados en la identificación de los renglones productivos, la formulación de los proyectos, la capacitación, la asistencia técnica, con el fin que las actividades que emprendan sean sostenibles.

Los servicios de financiación se ofrecen bajo dos modalidades: Capital Semilla y Crédito, este último aportado por entidades diferentes a la Red de Solidaridad Social.

En cuanto a los servicios financieros para proyectos productivos, la Red de Solidaridad Social ha establecido la estrategia del Capital Semilla. Este recurso no es reembolsable y se aporta para que la población desplazada, disponga de una capitalización inicial para el despegue de la actividad. Los montos aplicados son los que define anualmente el Consejo Directivo de la Red.

Según el **Acuerdo N° 049 del 2001** se fijan los montos de ayuda en materia de estabilización socioeconómica y se deroga el **Acuerdo N°046 del 2001**.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 17 del Decreto 2569 del 2000**, el Consejo Directivo de la Red de Solidaridad Social tiene la facultad de definir montos máximos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con los cuales se atenderán los proyectos que en materia de estabilización socio económica presenten individualmente las familias desplazadas a propuesta del Director de esta entidad; y anualmente, conforme a la asignación presupuestal de las entidades miembros del Sistema Nacional de Atención Integral para Población Desplazada, a la naturaleza de las necesidades por atender en la consolidación y estabilización socio económica de la población desplazada y en atención a criterios de igualdad y solidaridad.

Estos recursos pueden ser complementarios con los provenientes de la Operación Prolongada de Socorro OPSR, en las regiones en las cuales esa tiene cobertura; el objetivo principal de la operación es promover la seguridad alimentaria y la recuperación socio económica de las personas desplazadas por la violencia que se encuentran en situación de emergencia y en proceso de restablecimiento. Las entidades participantes son: La Red de Solidaridad Social RSS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Programa Mundial de Alimentos PMA, Agencia Colombiana de Cooperación Internacional ACCI. Además se puede

tener en cuenta los recursos que concurren en el nivel territorial, a través de la oferta institucional pública o privada.

La ejecución de los proyectos de generación de ingresos se contrata bajo diversas modalidades de administración y de tipos de intervención, con diferentes clases de operadores (ONG, Consorcios, Uniones Temporales y Municipios, entre otros).

Para la contratación se toman como base las propuestas remitidas por las entidades proponentes, una vez han sido analizadas y gestionadas por las unidades territoriales de la Red de Solidaridad Social y por los Comités Municipales Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada, su aprobación final compete al Comité Nacional de Proyectos de la Red.

- ❖ **Mecanismos Para el Acceso a Tierras:** Diversos análisis coinciden en señalar que el desplazamiento forzado interno está asociado a procesos de concentración de tierras y al control de territorios estratégicos, lo cual exige la intervención del Estado en varias direcciones: Protección de tierras abandonadas forzosamente; generación de condiciones de seguridad para tenencia de la tierra como requisito fundamental para lograr procesos de

restablecimiento, bien sea de retorno o de reubicación; y provisión del recurso de la tierra a la población interesada en reubicación rural.

La ley 387 de 1997, en su Artículo 19, establece que el INCORA intervendrá, en las zonas de recepción y en las de expulsión, adoptado programas y procedimientos especiales para enajenación, adjudicación y titulación de tierras, lo mismo que para registro de predios rurales forzosamente abandonados, como mecanismo de protección legal.

A partir de la expedición del ***Decreto 2007 del 24 de septiembre del 2001***, por lo cual se reglamentan parcialmente los artículos 7, 17 y 19 de la ley 387 de 1997, se estableció un conjunto de medidas para la atención oportuna a la población desplazada. Entre estas medidas se destaca la potestad conferida a los Comités Municipales, Distritales o Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada, de declarar mediante acto motivado, la inminencia de riesgo de desplazamiento o de su ocurrencia, en una zona determinada del territorio de su jurisdicción, con el objeto de proteger a la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales.

- ❖ **Infraestructura Para el Restablecimiento:** El programa especial de vivienda para la atención a la población desplazada por la violencia busca promover el mejoramiento de las condiciones de habitación de estas

personas y facilitarles el acceso a los programas ordinarios de vivienda tanto del gobierno nacional como de los gobiernos locales.

El programa esta dirigido a los hogares desplazados incluidos en el Registro Único de la Población Desplazada y da prioridad a los que retornan a su municipio de origen, a los compuestos por un mayor número de miembros, a los que tienen jefatura femenina y a los pertenecientes a grupos de población afro colombiana o indígena.

Los objetivos del programa son, por una parte reubicar a los hogares desplazados que estén localizados en zonas de alto riesgo o de desarrollo urbano incompleto o informal; y por otra atender a las necesidades de vivienda en la reubicación o el retorno de la población desplazada, otorgando el Subsidio Familiar de Vivienda por compra, arrendamiento, mejoramiento o construcción de vivienda social.

El programa atenderá las necesidades de vivienda de las familias desplazadas por la violencia, mediante la asignación del subsidio familiar de vivienda (SFV) otorgado por el INURBE, para las áreas urbanas y del Banco Agrario para las rurales.

Los recursos de Subsidio Familiar de vivienda podrán concurrir, simultáneamente con otros para la financiación de obras de urbanismo aportados por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, los municipios o las gobernaciones, para

contribuir al beneficio general y al de otras familias vulnerables, beneficiarias de los proyectos de vivienda de interés social que incluyan población desplazada por la violencia.

Para que las instituciones, recursos y las acciones institucionales concurren de manera coordinada y eficiente a la atención a la población desplazada en materia de vivienda, es necesario que las Unidades Territoriales de la Red de Solidaridad Social, en conjunto con los Comités para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, adopten un modelo de gestión de proyectos habitacionales que les permita planificar y priorizar las acciones territoriales correspondientes. La gestión de los proyectos habitacionales exige el desarrollo de las siguientes etapas y actividades básicas: Verificación de la Factibilidad Política del Proyecto; elaboración de un plan de acción en el tema de vivienda para familias desplazadas por la violencia; elaboración de proyectos y estudios de vivienda; ejecución de los proyectos de vivienda y evaluación de los resultados.

El desarrollo de un proyecto habitacional exige la sensibilización de la comunidad y de los representantes frente al problema del desplazamiento forzado, lo mismo que la existencia de recursos humanos y técnicos en las administraciones municipales y de soportes legales de planeación e institucionales para la atención.

Para desarrollar esta etapa, la unidad territorial deberá revisar el marco legal de la

acción, definido en la ley 9 de 1989, la ley 3 de 1991, la ley 387 de 1997 y la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios en especial el **Decreto 951 del 24 de Mayo del 2001** en lo relacionado con la vivienda , y el subsidio de vivienda para la población desplazada tal como lo establece el artículo 6 de la ley tercera de 1991 , el subsidio de vivienda es un aporte estatal en dinero o en especie , otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social.

Serán potenciales beneficiarios del subsidio los hogares que están conformados por personas que sean desplazadas en términos del artículo primero de la ley 387 de 1997 y estar registradas debidamente en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el **artículo cuatro del Decreto 2569 del 2000**.

La aplicación del subsidio para el retorno y para reubicación, será de mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio para hogares propietarios, arrendamiento de vivienda urbana o rural para hogares no propietarios, adquisición de vivienda nueva o usada urbana o rural para hogares no propietarios.

El documento **CONPES 3115** , propone un mecanismo de distribución presupuestal y sectorial y recomienda un procedimiento que facilite el acceso de la población desplazada a los programas de las instituciones que hacen parte

del sistema , estas distribución incluye programas de vivienda rural y urbana , crédito para proyectos productivos , empleo de emergencia , subsidios para salud y educación , titulación y distribución de tierras, capacitación , atención psicosocial y protección.

◆ **Programa de Capacitación Laboral para la Población Desplazada:**

La problemática laboral adquiere una dimensión más preocupante cuando se le suma el fenómeno del desplazamiento forzado, producto del conflicto armado interno. En efecto muchas personas jóvenes y adultas se han visto obligadas a abandonar su lugar de residencia y su trabajo e instalarse en una de las grandes ciudades del país, donde generalmente aumentan las listas de desempleados. Las madres cabeza de familia representan un significativo porcentaje de la población joven desplazada y son las más afectadas por el desempleo y sus consecuencias.

Para contribuir a la solución de esta problemática y en correspondencia con la política social del Gobierno Nacional, la Red de Solidaridad Social ha diseñado los proyectos de Capacitación Laboral para jóvenes desplazados y Trabajo a su Alcance.

◆ **Proyecto de Capacitación Laboral para Jóvenes Desplazados:**

Este proyecto está orientado a lograr la reinserción social y laboral de personas que están entre los 17 y los 30 años de edad, tienen un grado de escolaridad mínimo de 8° de bachillerato y han sido expulsados de sus lugares de residencia por hechos de violencia.

Para esto, el proyecto ha diseñado una oferta de capacitación que se ajusta a la demanda laboral de las empresas públicas y privadas. Así, estas pueden obtener beneficios de orden laboral y prestacional, recibiendo a quienes participan del programa para que hagan sus pasantías, con la opción de emplearlos y con la seguridad de contar con mano de obra calificada.

Puesto que la duración de los cursos y las pasantías es de seis meses, sus beneficiarios reciben mensualmente el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente, los requisitos para acceder al proyecto son:

- Estar incluido en el Registro único de población desplazada.
- Estar entre los 17 y los 30 años de edad.
- Haber cursado como mínimo 8° grado.
- Inscribirse en los cursos que se ofrecen en la Unidad Territorial de la Red de Solidaridad Social del Departamento donde reside.
- Presentarse en las empresas donde se llevan a cabo prácticas empresariales y aprobar las entrevistas que allí se realizan.

◆ **Proyecto Trabajo a su Alcance:**

Este proyecto busca reinsertar social y laboralmente a la población desplazada por la violencia que ha sido incluida en el Registro Unico de Población Desplazada de la Red de Solidaridad Social, el mínimo de 17 años de edad y con cualquier grado de escolaridad y preferiblemente, a las personas jefas de hogar que deseen incorporarse a empresas públicas y privadas.

Trabajo a su Alcance procura combinar las variantes de formación en áreas calificadas o semicalificadas, para lo cual tiene en cuenta el grado de escolaridad y la edad de las personas inscritas, así como las posibilidades de inserción laboral. Diversifica la capacitación consultando la demanda de mano de obra, especialmente en obras civiles y de infraestructura y en áreas de servicios generales de mensajería y de vigilancia, entre otras. Las fases de trabajo a su alcance son:

- **Fase Técnica:** En la entidad que lleva a cabo la capacitación, las personas inscritas en el proyecto adquieren conocimientos teóricos sobre el oficio previamente concertado con la empresa donde harán la práctica y reciben el 50% del salario mínimo mensual legal vigente. Esta fase tiene una duración de dos meses.

- **Pasantías en Empresas:** Quienes ya se han capacitado reafirman y ponen en práctica los conocimientos adquiridos, con el propósito de vincularse

laboralmente a una empresa durante este periodo, reciben mensualmente el 75% del salario mensual mínimo legal vigente. Esta fase tiene una duración de dos meses.

◆ **Salud:**

La atención en salud a la población desplazada se rige, en primera instancia por la Constitución Política de 1991, en la cual se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio y un derecho irrenunciable de todos los colombianos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, la atención en salud a la población desplazada se deberá brindar como se describe a continuación:

- Las personas que no estén afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se encuentran incluidas en el Registro Único de Población Desplazada, deberán ser atendidos gratuitamente por las instituciones prestadoras de salud IPS en el lugar donde se encuentren. Dicha atención comprende las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, ayudas diagnósticas, tratamiento, rehabilitación y suministro de medicamentos.

- La población afiliada antes del desplazamiento al sistema general de

seguridad social en salud, mediante el régimen subsidiado en su municipio de origen, mantiene esta afiliación durante el desplazamiento para lo cual la Administradora del Régimen Subsidiado ARS a la cual estaba afiliada la persona debe garantizar la prestación de los servicios en cualquier parte del territorio nacional, a excepción de los casos en que esta fije su residencia en otro lugar. Cuando la persona fija su residencia en un municipio a aquel en el cual se afilió, tienen derecho a recibir servicios con cargo a los recursos de las ARS hasta que venza el periodo de contratación respectivo. En el caso de que la persona retorne se mantiene su afiliación.

- Como complemento a la atención en salud que se presta a la población desplazada mediante los mecanismos antes descritos, se desarrollan proyectos de atención nutricional, psicosocial y de control de los factores de riesgo ambientales, mediante convenios que suscribe el Ministerio de Salud con algunas Instituciones.

Para cumplir con este componente es importante revisar el Marco Legal en materia de atención en salud. El **Acuerdo numero 59 del 29 de Abril de 1997** declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo de población por causa de la violencia y se adoptan otras medidas relacionadas , en donde el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud , acuerda que los desplazados por la violencia tendrán derecho a recibir los servicios de salud

necesarios para la atención de la enfermedad derivada de la exposición a riesgos inherentes al desplazamiento con sujeción a lo establecido en el **artículo 167 de la ley 100 de 1993**, el **Decreto 1283 de 1996** y el **Acuerdo 185 del 2000** por los cuales definen el procedimiento aplicable a las reclamaciones para el pago de los servicios en salud prestados a la población desplazada se hará en forma directa al Fondo de Solidaridad y Garantías.

El procedimiento para el pago de dichos servicios será el previsto en el **Decreto 1283 de 1996** y demás normas concordantes y que el beneficiario de la ley 387 se encuentre incluido en el Registro Único de Población Desplazada de la Red de Solidaridad. Además, mediante la **Circular Conjunta 023 del 24 de Mayo del 1997**, los Directores Generales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la Red de Solidaridad Social, para directores Regionales de Agencia y Coordinadores Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Subdirector Territorial y Delegados Departamentales de la Red de Solidaridad Social, se dictan responsabilidades y procedimientos de atención a los niños a las mujeres gestantes y madres lactantes desplazadas por causa de la violencia; los procedimientos de atención se harán a través de suplementos nutricionales para menores de 7 años, Mujeres gestantes y Madres lactantes este suplemento estará diseñado para suplir necesidades energéticas y nutricionales

♦ **Educación:**

En el caso del componente de educación los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada deberán disponer de la información necesaria para definir las opciones de reincorporación de las niñas y los niños al sistema educativo. Esta información deberá dar cuenta del número de menores en edad escolar, así como los grados que estos habían cursado antes de que ocurriera su desplazamiento.

Según las características de los grupos de población desplazada y del lugar de su reasentamiento, se pueden aplicar las siguientes estratégicas:

❖ En escenarios de reubicación rural o urbana de carácter fundacional, en donde se vaya a establecer un nuevo asentamiento y donde existan servicios institucionales educativos, se podrán construir instalaciones educativas provisionales para el periodo de llegada y hacer una planeación a mediano y largo plazo de la construcción definitiva de centros educativos.

❖ En escenarios en donde ya exista la infraestructura educativa, se podrá concretar a corto plazo la vinculación de niños, niñas y jóvenes al sistema escolar a mediano y largo plazo, se podrá hacer la planeación de la construcción de una nueva escuela, o ampliación de centros educativos ya existentes según el caso.

De los principios rectores de los desplazamientos internos el Principio 23 afirma en materia de educación:

Toda persona tiene derecho a la educación.

- ❖ Para dar efecto a este las autoridades competentes se aseguraran que los desplazados internos, en particular los niños desplazados, reciban una educación gratuita y obligatoria a nivel primario.
- ❖ Se harán esfuerzos especiales por conseguir la plena e igual participación de mujeres y niños en los programas educativos.
- ❖ Tan pronto como las condiciones lo permitan, los servicios de educación y formación se pondrán a disposición de los desplazados internos, en particular adolescentes y mujeres, independientemente de que vivan o no en campamentos.

Es importante tener en cuenta el marco legal en lo referente a este componente, según el **Decreto 2231 de 13 de octubre de 1989** por el cual se crean beneficios en el sector educativo para apoyar a los familiares víctimas de la violencia, donde los rectores y directores de establecimientos educativos no oficiales de educación básica y media vocacional, deberán otorgar las becas de sus respectivos planteles dando prioridad a las víctimas de la violencia en términos fijados por el **Decreto 3486 del 9 de diciembre de 1981**; **La Circular Conjunta del Ministerio de Educación Nacional y Director General de la Red de Solidaridad Social, para secretarios de Educación Departamentales**,

Distritales y Municipales en lo referente a políticas y procedimientos para atender requerimientos de educación formal para la población desplazada por la violencia de Julio del 2000, como políticas las secretarías de Educación ofrecerán el servicio educativo a los niños desplazados en sus instituciones educativas, sin exigir documentación en el caso de que éstos no puedan hacerlo y como procedimientos el aspirante a un cupo de un colegio será remitido formalmente por el delegado de la Red de Solidaridad Social, en cada uno de los departamentos.

En el **Decreto 2562 del 27 de Noviembre 2001**, por el cual se reglamenta la ley 387 de 1997 en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia. Las entidades territoriales según su orbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar básica y media en donde quiera que se ubiquen las personas desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación siempre y cuando la persona desplazada este incluida en el Registro Único de Población Desplazada, conforme en lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 387 de 1997 y en el título II del **Decreto 2569 del 2000**.

En síntesis los programas del Estado Colombiano para la gestión del reestablecimiento de la población desplazada por la violencia se aprecia en el Cuadro2.

Cuadro 2. Programas de Reestablecimiento de la Población Desplazada por la Violencia.

PROGRAMA	PROPOSITO
Generación de Ingresos	Crear condiciones para que los hogares afectados por el desplazamiento, recobren su capacidad productiva y recuperen las condiciones para abastecerse de bienes y de recursos básicos mediante la generación de sus propios ingresos.
Mecanismos para el acceso a tierras	Protección de tierras abandonadas forzosamente; generación de condiciones de seguridad para tenencia de la tierra como requisito fundamental para lograr procesos de restablecimiento, bien sea de retorno o de reubicación; y provisión del recurso de la tierra a la población interesada en reubicación rural.
Infraestructura para el Restablecimiento	Busca promover el mejoramiento de las condiciones de habitación de estas personas y facilitarles el acceso a los programas ordinarios de vivienda tanto del gobierno nacional como de los gobiernos locales.
Programa de Capacitación Laboral para Población Desplazada.	Este proyecto está orientado a lograr la reinserción social y laboral de personas desplazadas que están entre los 17 y los 30 años de edad diseñando una oferta de capacitación que se ajusta a la demanda laboral de las empresas públicas y privadas.
Salud.	La población desplazada deberá ser atendida gratuitamente por las instituciones prestadoras de salud IPS en el lugar donde se encuentren. Dicha atención comprende las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, ayudas diagnósticas, tratamiento, rehabilitación y suministro de medicamentos.
Educación.	Garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar básica y media en donde quiera que se ubiquen las personas desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación.

Fuente: Guía de Atención a Población Desplazada. 2002.

9. INSTITUCIONES COMPROMETIDAS EN LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA

Para tratar esta temática dentro de la presente investigación se abordaron en primera instancia las instituciones reconocidas, facultadas y pertenecientes al Sistema Nacional de Atención Integral de Población Desplazada por la violencia, según la Ley 387 de 1997 y Decreto 2569 del 12 de Diciembre del 2001.

En segunda instancia, las instituciones que atienden a la población desplazada en el departamento de Nariño y por último las instituciones que han hecho presencia en el municipio de Linares.

9.1 INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

Las instituciones comprometidas en la atención integral a la población desplazada adoptan las siguientes funciones, tal como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Instituciones con Responsabilidad de Brindar Atención Integral a Población Desplazada según la Ley 387 de 1997.

INSTITUCIONES	RESPONSABILIDADES
<p>INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA REFORMA AGRARIA (INCORA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptara programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la población afectada por el desplazamiento forzado así como líneas especiales de crédito. • Llevará registro de predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos. • Estableceré un programa que permita recibir la tierra de personas desplazadas a cambio de la adjudicación de otros predios similares característicos en otras zonas del país
<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>A través de la Dirección de Desarrollo Social y de la Oficina de la Mujer Rural, diseñará y ejecutará programas para la atención, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada.</p>
<p>INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL</p>	<p>A través de los programas de Propyme y Finurbano otorgará líneas especiales de crédito en cuanto a periodos de gracia, tasas de interés, garantías y tiempos de amortización para el desarrollo de microempresas y proyectos productivos que presenten las personas desplazadas</p>
<p>RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p>Dará en las mesas de solidaridad, prioridad a las necesidades de las comunidades desplazada y atenderá a las víctimas de este fenómeno, vinculándolas a sus programas.</p>
<p>DIRECCION NACIONAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER</p>	<p>Dará prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.</p>
<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Dará prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados.</p>

CONTINUACIÓN:

INSTITUCIONES	RESPONSABILIDADES
SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	Dará atención preferencial a las entidades territoriales que soliciten cofinanciación de los diferentes proyectos para atender las necesidades de la población afectada por el desplazamiento forzado.
ENTIDADES TERRITORIALES	Desarrollarán programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederán a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación del FIS.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, MUNICIPALES Y DISTRITALES	Adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia, tales programas podrán ser de educación básica y media especializada y se desarrollarán en tiempos menores diferentes y convencionales para garantizar su rápido efecto la rehabilitación y articulación social, laboral productiva de las víctimas.
SENA	Dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y de capacitación técnica.
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Diseñará y ejecutará programas de divulgación y promoción de normas en Derecho Internacional Humanitario.
COMISION NACIONAL DE TELEVISION	Diseñará y ejecutará campañas de sensibilización y concientización para prevenir el desplazamiento forzado a través de canales de televisión nacional.
INSTITUTO DE REFORMA URBANA (INURBE)	Desarrollará programas especiales de vivienda para atender las necesidades de la población desplazada por la violencia.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Implementará mecanismos expeditos para que la población desplazada acceda a los servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en la ley 100 de 1993.

Fuente. Ley 387 de 1997.

9. 2 INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A LA POBLACION DESPLAZADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En materia de atención al desplazado forzado por la violencia, en el departamento de Nariño se puede destacar por su importancia y reconocimiento a las siguientes instituciones: Organización Internacional de Migraciones OIM, Cruz Roja Nacional, Cruz Roja Internacional, Movimondo, Red de Solidaridad Social, Instituto de Reforma Urbana INURBE, Defensoria del Pueblo, Instituto Colombiano para la Reforma Agraria INCORA, ACNUR, SENA, Gobernación de Nariño y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF.

Para conocer más a fondo la labor de atención institucional, en esta unidad se desarrolló en líneas generales la historia, misión, objetivos, disposiciones legales, responsabilidades, competencias, programas, dificultades, debilidades, fortalezas, logros y su coordinación interinstitucional a nivel de atención al desplazado. Además, se construyó el imaginario institucional con respecto a la problemática del desplazamiento y las estrategias que proponen para la mejor atención al desplazado.

9.2.1 Historia, Misión, Objetivos, Disposiciones Legales que Rigen la Labor de las Instituciones de Atención al Desplazado en el Departamento de Nariño:

A continuación se exponen las características alusivas a la temática abordada en cada una de las instituciones. Dentro de las Instituciones que laboran en el departamento de Nariño en la problemática de desplazamiento forzoso por la Violencia están:

- **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES (OIM):**

Desde su establecimiento en el país en 1956, la oficina de OIM en Colombia se ha dado a la tarea de responder a los desafíos migratorios surgidos. Con ese fin, ha realizado desde varios frentes numerosos avances que responden a la dinámica social en la que se desenvuelve el país. La organización Internacional para las Migraciones forma parte del mecanismo de coordinación del sistema de Naciones Unidas.

La OIM viene trabajando en programas integrales cuyos objetivos y campos de acción concuerdan con las normas de la constitución interna de la organización, que fue actualizada y aprobada por el consejo de la organización en 1987 en Brúcelas y ratificada por el Congreso colombiano mediante la ley 50 de 1988,

además para llevar acabo la atención a desplazados en Colombia tienen en cuenta las políticas relacionadas con el conflicto armado, cultivos ilícitos y con la ley 387 de 1997 del desplazamiento.

El objetivo general básico de la OIM aquí en Colombia es colaborar para el restablecimiento de la población desplazada para que el Estado pueda facilitar una atención integral, con carácter humanitario.

En el departamento de Nariño tiene sus oficinas en la ciudad de Pasto, aproximadamente están trabajando desde el año de 1995.

- **CRUZ ROJA NACIONAL (CRN):**

Desde 1963 fue creada la Cruz Roja, con el propósito de atender a las víctimas de la guerra. Durante la batalla de Solferino, Henry Dunant (su fundador), un industrial nacido en Ginebra, se impresionó al ver millares de heridos de los distintos ejércitos en conflicto ;posteriormente escribió su experiencia en un libro titulado "Un Recuerdo Solferino", en donde plantea la creación de Sociedades de Socorro en todos los países, con el fin de atender a las víctimas de la guerra sin ninguna discriminación y así mismo propone el establecimiento de unos tratados o códigos de respeto por la vida, aún en situaciones de confrontación. De su primer planteamiento nació la Cruz Roja, primero en Ginebra-Suiza y luego en distintos

países especialmente Europa y Norteamérica , las cuales dieron origen en 1.919 a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja que hoy integran cerca de 160 sociedades con más de 250 millones de voluntarios.

La Cruz Roja Colombiana reafirma solemnemente su dedicación a los principios fundamentales del movimiento, a su misión humanitaria y a sus funciones estatutarias, con miras a prevenir y aliviar el sufrimiento humano contribuyendo así al mantenimiento y al fomento de la paz en Colombia y el mundo.

Los objetivos de la Cruz Roja obedecen a su filosofía humanitaria de prestar auxilio sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto nacional e internacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias.

Tiende a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona humana, favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre los pueblos. La Cruz Roja Nacional trabaja basada en sus Principios Fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad; para atender a la población más vulnerable, afectada por cualquier característica del conflicto armado, una de ellas es la población en proceso de desplazamiento.

- **CRUZ ROJA INTERNACIONAL (CRI):**

El Comité Internacional de la Cruz Roja, es una organización humanitaria neutral, imparcial e independiente, fundada en 1863 en Ginebra, Suiza. La misión que los estados han encomendado al CICR se basa en el Derecho Internacional Humanitario DIH y en los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El objetivo primordial de las operaciones del CICR es proteger la vida y la salud de las víctimas, aliviar su difícil situación y limitar las secuelas del conflicto (enfermedades, heridas, hambre y desplazamiento). La acción del CICR confiere a su carácter único en un conflicto armado, la de prestar asistencia y protección.

La misión del CICR es brindar asistencia a las víctimas de los conflictos armados, en ningún caso busca sustituir las responsabilidades del Estado. También en Colombia el CICR reitera de manera permanente que la responsabilidad en materia de protección y asistencia de las personas afectadas por el conflicto armado.

La presencia del CICR en Colombia se ampara en el acuerdo de sede aprobado por el Congreso de la República, mediante la ley No. 142 de 1981 y en el memorando de entendimiento “Acuerdo entre el Comité Internacional de la Cruz

Roja y el gobierno de la República de Colombia” de 1996. De acuerdo con los principios que inspiran su accionar el CICR mantiene contactos regulares y permanentes con todos los actores armados, lo que le permite tener acceso a las víctimas en las zonas de conflicto dado su mandato específico. El CICR no forma parte del SNAIPD, esto no le impide dialogar y cooperar estrechamente con la RSS en el tema del desplazamiento interno. Sin embargo, es importante aclarar que el CICR realiza actividades de asistencia a favor de las víctimas del conflicto siguiendo sus propios criterios, modalidades y evaluaciones.

- **MOVIMONDO:**

MOLISV (Movimiento Liberazione Suluppo), nace en Italia en el año de 1972 y en julio de 1993 se funda MOVIMONDO, como una instancia ampliada de asociación de ONG's, con el objetivo de apoyar con una mayor capacidad los procesos de autoorganización y autodesarrollo en el marco de la solidaridad social internacional; promoviendo relaciones políticas, económicas y culturales mas equilibradas entre el norte y el sur.

MOVIMONDO es una organización internacional, que opera en el campo de la solidaridad de la cooperación y la asistencia humanitaria. Fundada hace 30 años para apoyar el desarrollo, la paz y la justicia social.

MOVIMONDO está presente en Colombia desde 1998 desarrollando actividades de atención humanitaria en los departamentos del Cauca, Nariño, Norte de Santander y Santa Fe de Bogotá.

La misión de MOVIMONDO es atender a víctimas de los conflictos, a población vulnerable en general, a población afectada por los desastres naturales y en este caso en particular trabajar con la población desplazada por la violencia.

Los objetivos están pendientes a mejorar las condiciones de vida de los desplazados, fortalecer en ellos procesos de organización y a trabajar con el Sistema Nacional de Atención Integral al Desplazado.

MOVIMONDO no pertenece a ninguno de los estamentos del Estado Colombiano, sin embargo, MOVIMONDO hace cumplir lo que ley 387 de 1997 reglamenta en la asistencia de emergencia. El papel de Movimondo es el de facilitador del proceso de atención al desplazado, pero no tiene una competencia o una ley que enfoque su labor a nivel del Estado Colombiano.

- **RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL (RSS):**

La Red de Solidaridad Social es una estrategia presidencial orientada a impulsar la gestión social y participativa a ninguno del desarrollo que promueva el avance

de la descentralización ; genere un mayor compromiso de las colectividades locales con la gestión de su propio desarrollo ; consolida nuevos modelos institucionales para la coordinación y control de las políticas sociales en las entidades territoriales; promueva la equidad social entre todos los grupos poblacionales , favoreciendo a los mas vulnerables.

Fue creada en 1994 mediante la ley 368 de 1997 y Decreto Presidencial 489 del 11 de Marzo de 1999. La Red de Solidaridad Social asume la función de coordinar el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a Población Desplazada y adquiere el carácter de entidad pública de orden nacional adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como entidad ejecuta la política social del Estado, tiene sus antecedentes en la Secretaria de Integración Popular (1982 - 1989) y en el Plan Nacional de Rehabilitación (1986 - 1994).

Los objetivos de la Red de Solidaridad Social contempla básicamente cuatro aspectos que están orientados inicialmente a : Primero opera los procesos a nivel departamental y municipal; en segunda medida hacer un fortalecimiento del capital social buscando que las organizaciones sociales puedan aumentar y mejorar sus diálogos en interlocución con las entidades del Estado; tercero, promueve la gestión social, buscando la eficiencia para responder a las necesidades de la población y por último trabaja bajo una estrategia de red,

donde el Estado es uno solo y alrededor de éste todas las instituciones están comprometidas a trabajar a favor de las poblaciones mas pobres y vulnerables del país.

La Misión de la Red de Solidaridad Social se enfoca a nivel poblacional y territorial. Es poblacional en tanto analiza las problemáticas y alternativas de desarrollo desde la perspectiva de los diversos grupos involucrados a partir del reconocimiento de que éstos tienen problemas, intereses e interpretaciones particulares y que por esto requieren atención diferencial; es territorial en tanto considera las diferencias y particularidades de las diversas regiones colombianas.

- **INSTITUTO NACIONAL PARA LA REFORMA URBANA (INURBE):**

Entidad encargada de atender la problemática de vivienda a nivel nacional. Su labor se enfoca en asignación y mejoramiento de vivienda en los sectores urbanos, a través de la subgerencia de Gestión Urbana y Asistencia Técnica, orienta los servicios generales de la institución a través de las siguientes áreas: Vivienda y Entorno, Ordenamiento Territorial, Subsidio Familiar de Vivienda, Titulación y Financiamiento de Vivienda de Interés Social.

El INURBE a través del procedimiento excepcional de asignación y entrega de subsidios para construcción de vivienda o mejoramiento, que contempla el

decreto 706 de 1995, amplió la cobertura de beneficiarios a las personas desplazadas por la violencia. Esta normatividad especial para la atención a desplazados, consiste en eximir a esta población de una serie de requisitos para la presentación de sus solicitudes de vivienda, la solicitud se limita a anexar la cédula de ciudadanía, de los mayores de edad y registro civil de los menores de edad, del núcleo familiar.

- **DEFENSORIA DEL PUEBLO:**

La Defensoria del Pueblo fue creada a partir de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, como instancia representativa del pueblo colombiano, y se reglamenta con la ley 24 de 1992. En Nariño lleva acabo sus funciones desde su fundación a nivel nacional, aproximadamente nueve años.

El objetivo de la Defensoria del Pueblo es velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y protección de los derechos humanos y normas del Derecho Internacional Humanitario, DIH

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA (INCORA):**

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El objetivo general del INCORA es impulsar los mecanismos e instrumentos que permitan la democratización de la tierra y demás factores productivos y la formalización de la propiedad rural, mediante la conformación de empresas básicas agropecuarias modernas, que contribuyan con la reactivación del sector, en un marco de convivencia ciudadana y de mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina.

El INCORA es la institución del Estado Colombiano que tiene como misión de promover el acceso a la propiedad rural y su ordenamiento social, ambiental y cultural para propiciar el desarrollo productivo sostenible de la economía campesina, indígena y negra, mediante la redistribución democrática de la propiedad, la conformación de empresas básicas agropecuarias y el fomento a los servicios complementarios de desarrollo rural.

El instituto Colombiano de Reforma Agraria se encuentra inmerso dentro de la política del gobierno de atención a población desplazada y se rige bajo la ley 387 de 1997 y la ley 160 de 1994, sobre reforma agraria.

- **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR):**

Creado inicialmente con el objetivo de brindar protección y asistencia a los refugiados en la segunda guerra mundial, se estableció en Colombia en 1998.

ACNUR en Colombia trabaja por la protección y asistencia humanitaria a la población desplazada. De igual manera contribuye al diseño de estrategias de prevención del desplazamiento forzado. Pone especial atención a las personas desplazadas en condiciones de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres cabeza de hogar, los niños los indígenas y los afro colombianos.

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):**

Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la

iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público, del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Colombia.

El SENA Comienza sus labores de atención al desplazado en Nariño en 1998 basándose en lo estipulado en la ley 387 de 1997, enfocando su accionar en facilitar el ingreso de la población desplazada a los centros de aprendizaje y dando capacitaciones técnicas.

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):**

El ICBF es una entidad de orden nacional, departamental y municipal, que atiende total o parcialmente, la prestación de los servicios de bienestar familiar, buscando el desarrollo armónico de la familia y la protección de la niñez.

Los principios básicos que deben rigen el funcionamiento del ICBF son:

- **Participación Social.** Permite y facilita la intervención de las fuerzas sociales en los distintos niveles de la gestión pública de los servicios de bienestar familiar.

- **Corresponsabilidad.** La Familia, la Sociedad y el Estado son responsables de la protección integral de la niñez y la familia.
- **Descentralización.** Traslado de ciertas competencias del poder central a entidades territoriales, a organismos de carácter especializado o personas jurídicas que ejerzan funciones de índole administrativa.

AL ICBF dentro de sus funciones le corresponde reglamentar y regular la prestación del servicio público de bienestar familiar por parte de los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de tal manera que garantice la idoneidad del servicio dentro de la perspectiva garantista de los derechos del menor y la familia.

- **GOBERNACION DE NARIÑO:**

El 6 de agosto de 1904 el Presidente José Manuel Marroquín y su Ministro de Gobierno, Esteban Jaramillo, sancionaron finalmente la Ley 1a. de ese año por la cual se creaba el décimo departamento de Colombia con el nombre de Nariño, en honor al Precursor de la Independencia, al crítico de la economía colonial, al traductor y defensor de los Derechos del Hombre, al militar que por propia voluntad se entregó preso en la plaza de Pasto tras una arenga militar y un elogio a la altivez, decisión y arrojo del Pueblo Pastuso.

La misión de la gobernación de Nariño en materia de atención al desplazado es coordinar la labor de los diferentes Comités Municipales existentes en Nariño, vinculándolos a procesos organizativos.

9.2.2 Responsabilidades, Competencias y Programas de las Instituciones en Materia de Atención al Desplazado en Nariño:

Las instituciones de atención al desplazado en el departamento de Nariño, trabajan bajo unos parámetros y lineamientos de acción en este sentido podemos enmarcar una serie de competencias, responsabilidades y programas en materia de atención al desplazado de cada una de las instituciones indagadas.

- **ORGANIZACION INTERNACIONAL DE MIGRACIONES (OIM):**

Como responsabilidad en su labor la OIM trabaja atendiendo los desafíos migratorios provocados por contextos complejos.

Según el Coordinador Regional de la OIM: Hernán Quintero esta labor en Colombia se orienta a través de: ***“La restitución de derechos vulnerados a las personas que han sido expulsadas por causa de la violencia”***

Como competencias en la labor de atención al desplazado en Colombia la OIM trabaja en las fases de Restablecimiento y Postemergencia; por medio de

convenios con entidades públicas o privadas que garanticen la continuidad de los proyectos y poder crear de esta manera un componente de sostenibilidad.

Los programas que implementa la OIM en materia de atención al desplazado son:

➤ **Sistema de Información Desplazada RUT.**

Fue diseñado por OIM en 1997 y puesto en marcha en su inicio en asocio con la Conferencia Episcopal, sección de movilidad humana, para la emisión de datos estadísticos de población desplazada, desde su lugar de origen hasta su lugar de destino.

➤ **Programa de Apoyo a Niños Afectados por el Conflicto.**

Es un esfuerzo conjunto por apoyar a los niños afectados por el conflicto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la misión OIM en Colombia se unieron para desarrollar un programa, que permita atender esta problemática social, velar por el respeto de todos sus derechos y brindarles la asistencia necesaria que les permita superar las secuelas de la violencia.

➤ **Programa de Asistencia para la Población Vulnerable Desplazada.**

La propuesta ayuda a la población desplazada interna (PDI) y a las comunidades receptoras en departamentos con alta incidencia de desplazamiento a través de 6

oficinas regionales ubicadas en los departamentos de : Putumayo, Caquetá, Nariño, Valle del Cauca, Santander y Norte de Santander, a mejorar sus condiciones de vida y el acceso a futuras oportunidades. El desarrollo de estas iniciativas permitirá unificar y a restaurar el tejido social de estas comunidades, en la búsqueda del restablecimiento de las mismas en el actual proceso hacia la paz.

➤ **Fortalecimiento de la Paz a Través de Iniciativas de la Sociedad Civil.**

El propósito es promover experiencias innovadoras de la sociedad civil a nivel nacional, incluyendo organizaciones pequeñas y nuevas para que desarrollen actividades que fortalezcan la comunidad, aumenten la participación ciudadana, promuevan la estabilización en zonas de alto riesgo y mejoren el clima de paz.

➤ **Misiones Humanitarias.**

Las misiones humanitarias han generado la conformación de comisiones de apoyo a población vulnerable, en las que la OIM participa junto con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

• **CRUZ ROJA NACIONAL (CRN):**

La Cruz Roja Nacional posee como responsabilidad atender a todo tipo de población vulnerable en sus diferentes áreas.

Las competencias de esta institución en materia de atención al desplazado son: Trabajar en Asistencia Humanitaria, atención en salud, recuperación psicosocial, procesos recreativos con los menores de edad, saneamiento ambiental y divulgación del Derecho Internacional Humanitario.

Los programas básicos de la Cruz Roja Nacional Son:

- **Protección:** De las poblaciones afectadas por los conflictos armados, conmociones interiores u otras formas de violencia, por medio de la capacitación y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los principios de la Cruz Roja, igualmente desarrolla programas de atención a las víctimas de estos sucesos en lo que corresponde a las sociedades de la Cruz Roja en la coordinación con el comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

- **Asistencia:** A las víctimas de catástrofes, organizando y ejecutando acciones de socorro en el territorio nacional y fuera de él, así como promoviendo en la comunidad actividades tendientes a prevenir o mitigar desastres.

Salud y Bienestar Social: por medio de actividades y servicios de atención en salud dentro del ámbito de seguridad social nacional, entendiendo salud como el estado completo de bienestar físico mental y social y no solamente la ausencia de enfermedades, propendiendo así el bienestar social y el desarrollo de la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en conformidad con la definición de salud, de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

- **Educación:** de los grupos voluntarios y de la comunidad en general, por medio de actividades de educación formal, en todos los niveles educativos, inculcando siempre principios de solidaridad humana.

- **Desarrollo:** entendiendo como acciones encaminadas a incrementar la capacidad de la institución para el cumplimiento de su misión y para afirmarse como un factor de progreso de las comunidades que sirve, efectuando programas de bienestar comunitario.

- **Colaboración:** Con el gobierno en todos sus niveles, nacional, departamental y municipal, manteniendo estrechas relaciones de cooperación y mutuo apoyo, en su condición de entidad colaboradora del Estado en acciones humanitarias, de conformidad con acciones vigentes. Con todas las instituciones análogas con las cuales se comparte el principio de solidaridad moral, procurando sostener con

ellas una estrecha relación en beneficio de los grupos mas vulnerables de la población en particular de la sociedad civil en general.

- **COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR):**

El CICR tiene como responsabilidad proteger la vida y la dignidad de las personas afectadas por los conflictos armados y brindarles asistencia, así mismo vela porque todas las partes del conflicto respeten y apliquen el DIH y se encarga también de su promoción.

Las competencias del CICR en materia de atención al desplazado están enfocadas a: La asistencia humanitaria de emergencia en casos de desplazamientos masivos, estrechamente ligada a la labor de protección que realizan sus delegados en todo el país. Estos delegados documentan con la mayor objetividad posible los hechos y las eventualidades violaciones del DIH que causaron los desplazamientos, con el fin de intervenir, de manera confidencial, ante las partes en conflicto y persuadirlas de la necesidad de lograr un mejor respeto de las normas humanitarias.; además orienta a las víctimas, sobre sus derechos,

El CICR desarrolla diferentes programas de asistencia adaptadas a las

necesidades humanitarias de las víctimas, estos programas benefician a diferentes grupos de población: desplazados, residentes y retornados/ reubicados. La asistencia material constituye solo una parte del apoyo proporcionado por el CICR a las personas afectadas por el conflicto armado en Colombia. También facilita el acceso a servicios básicos en salud organiza remisiones a centros médicos de mayor nivel.

Gran parte de la asistencia humanitaria de emergencia brindada por el CICR se dirige hacia la población desplazada en casos masivos, fenómeno de carácter rural y casos individuales, principalmente es la problemática de migración, hacia zonas urbanas. Teniendo en cuenta las amplias necesidades de la población afectada por el conflicto y las limitaciones de las respuestas del Estado del CICR y de otras instituciones humanitarias, así como la necesidad de intervenciones coordinadas, subsidiarias y complementarias, el CICR elaboró en 1998 un registro nacional sobre la oferta estatal y no estatal en la atención a la población desplazada.

Vista la importancia de este directorio el CICR lo actualizó y amplió durante el 2001. Actualmente, cubren más de 350 registros de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que trabajan para la población desplazada tanto en la emergencia como en la post-emergencia.

Este directorio tiene 3 objetivos importantes:

- Optimizar la calidad de atención a la población desplazada.
 - Facilitar el acceso a informaciones básicas de actividades cubiertas por otras instituciones.
 - Incrementar la complementariedad de las actividades humanitarias.
- **MOVIMONDO:**

Las responsabilidades de Movimondo son:

Realizar un acompañamiento y ser facilitador en el proceso de atención al desplazado por parte del Estado Colombiano, además se encargará en términos de fortalecimiento institucional que las entidades de atención al desplazado cumplan con ese requerimiento tal como lo manda la Ley.

Las competencias en materia de atención al desplazado por parte de Movimondo son:

- Brindar ayuda humanitaria de emergencia a población desplazada por el conflicto interno colombiano que se encuentra en proceso de certificación y no tiene acceso a recibir ayuda estatal, hasta que dicha población se integre al sistema de atención de las instituciones públicas (Período estimado 3 meses).

- Mejorar las condiciones y expectativas de vida de la población en situación de desplazamiento a través de acciones dentro del enfoque integral e incluyente, encaminado a brindar las necesidades básicas, potenciando y apoyando la organización y participación de la comunidad desplazada a las entidades nacionales e internacionales y las instituciones públicas.

Los Programas que Implementa Movimondo son:

- ***Programa de Ayuda en el Área Social:***

Orientación: La población que se recepciona es atendida inicialmente con una pequeña inducción de su proceso con el Estado, el acceso a la ayuda estatal y una presentación de la organización.

Historia Psicosocial: Se abre una historia a cada familia con el fin de conocer sus antecedentes.

Visita Domiciliaria: Con el objetivo de verificar las condiciones de vida y diagnosticar la intervención con el tipo de ayuda que se debe brindar.

- ***Programa de Asistencia Humanitaria:***

En la asistencia humanitaria MOVIMONDO opera con la entrega de:

-Kits de aseo.

-Kits de cocina.

-Kits de hábitat.

-Kits agrícolas.

- **RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL (RSS):**

La Red de Solidaridad Social es una iniciativa presidencial que posee como responsabilidad convocar, a la solidaridad nacional, para atender las necesidades apremiantes de los grupos de población más pobres y vulnerables del país y facilitar su aparición en los grandes programas sociales. Bajo esta orientación, la Red ejecuta un conjunto de acciones que, articuladas entre si buscan mejorar la calidad de vida de estos grupos y consolidar el ejercicio de sus derechos ciudadanos, alcanzando un mayor nivel de compromiso de la identificación y la construcción de intereses colectivos, del reconocimiento y la valoración de las necesidades, de la promoción de procesos de empoderamiento individual y

colectivo y de la generación de capacidades y oportunidades con un criterio de equidad.

Las competencias en materia de atención al desplazado se encuentran enmarcadas en la Ley 387 de 1997 y el decreto 2569 del Diciembre del 2000.

- Adelantar programas y proyectos para atender a las víctimas y desplazados por la violencia.
- Coordinar el Sistema Nacional de Atención a la población desplazada (SNAIPD).
- Orientar y capacitar a los miembros del SNAIPD en los procedimientos para tomar la declaración de que trata el numeral 1 del artículo 32 de la ley 387 de 1997 y establecer, actualizar y mantener el Registro Único de la población desplazada.
- Diseñar y poner en ejecución, en nombre del gobierno nacional, el plan estratégico para el manejo del desplazamiento interno causado por el conflicto armado.
- Determinar, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los indicadores sociales y económicos que permitan hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados generales de los programas de atención a la población desplazada por la violencia, así como del desempeño

particular de las actividades que emprendan las entidades que conforman el sistema.

- Promover y coordinar la adopción de medidas humanitarias por parte de las autoridades nacionales para que se brinde oportunamente atención humanitaria de emergencias, protección y condiciones de estabilización y consolidación socio- económica a la población desplazada.
- Promover, en el nombre del gobierno nacional, la creación de comités municipales, distritales y departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia y asistir a las sesiones de dichos comités, para coordinar la ejecución de acciones y prestar apoyo técnico.
- Propiciar entre las autoridades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, la concertación para ejecutar las medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad que adopte el gobierno nacional para la prevención y superación del desplazamiento.
- Promover la coordinación en las entidades estatales de cualquier orden y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que adelanten, financien o ejecuten programas o proyectos dirigidos a la población desplazada por la violencia e impulsar actividades de cogestión entre las anteriores.
- Promover con las entidades públicas y privadas, el establecimiento de una red nacional para la atención humanitaria integral de emergencia.

La Red de Solidaridad Social como entidad coordinadora del sistema enfoca sus programas hacia dos acciones específicas, inicialmente busca mejorar la capacidad de respuesta de lo local a través de un acompañamiento al departamento y a los municipios con el fin de que puedan ser instancias operadoras del sistema, en este sentido se trabaja realizando una asesoría técnica para hacer el montaje de los Comités Municipales de Atención al Desplazado, y de programas de prevención del desplazamiento, atención humanitaria reestablecimiento y/o estabilización socio económica de la población desplazada por la violencia.

- **INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA URBANA (INURBE):**

El INURBE enfoca su responsabilidad en dar solución a la problemática de vivienda a nivel Nacional.

Como competencia en materia de atención a la población víctima del desplazamiento forzado, se encarga, de asignar subsidios de vivienda a población desplazada y realiza capacitaciones con los Comités Municipales de Atención al Desplazado del Departamento para informar a la comunidad sobre sus servicios.

Según la representante de esta institución la Trabajadora Social Leonor Polania, el INURBE no lleva acabo en la actualidad algún programa especial dirigido a la población desplazada del departamento de Nariño.

- **DEFENSORIA DEL PUEBLO:**

Es responsabilidad de la Defensoria del Pueblo proteger y defender los derechos de toda la población.

Como competencias a nivel de atención al desplazada se encarga de recepcionar declaraciones de personas víctimas del desplazamiento forzado para enviarlas a la Red de Solidaridad Social.

El defensor del pueblo Carlos Maya afirmó que la Defensoria del Pueblo ejecutaba un programa de manera continua la gestión de ayudas para la atención al desplazada en salud, alimentación entre otras necesidades con las demás instituciones de atención al desplazado

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA (INCORA):**

Como responsabilidad en su labor el INCORA se enfoca en dar solución al problema agrario en sectores de población rural con escasos recursos.

Como competencias en materia de atención al desplazado se encarga de recibir y gestionar solicitudes de todos los aspirantes a tierras, Protege los predios abandonados por esta población.

Los programas que lleva acabo esta institución son:

- Dotación de tierras a población desplazada por la violencia.
- Proyectos productivos.

- **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR):**

Como responsabilidad en su labor se enfoca en la atención a grupos vulnerables. Es competencia de la ACNUR en materia de atención al desplazado según la representante de esta institución Lorena Guerrero, de generar el fortalecimiento comunitario, llevando a cabo programas que faciliten el proceso organizativo de la comunidad desplazada.

Los programas que ejecuta la ACNUR son:

- Fortalecimiento Comunitario.
- Capacitación Informativa a Población Desplazada sobre sus derechos y que instituciones los pueden ayudar.
- Atención psicosocial a través de talleres.

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):**

Es responsabilidad del SENA capacitar a personas para vincularlas al trabajo productivo a través de sus centros de formación.

Como competencias en materia de atención al desplazado se encarga de dar prioridad al ingreso de población desplazada a los centros de capacitación, además se encarga de capacitar y asesorar a las diferentes asociaciones de desplazados.

Los programas que ejecuta el SENA son:

- Proyectos Productivos.
- Capacitación Técnica.
- Asesorías en la Parte Empresarial

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):**

Es responsabilidad del ICBF proteger el bienestar de las familias para que estas posean un desarrollo armónico. En materia de atención al desplazado es competencia del ICBF trabajar con las familias desplazadas en especial con niños y mujeres cabeza de familia.

El ICBF posee como proyecto brindar Asistencia Social Familiar y Comunitaria a los miembros del grupo familiar, de tal manera que se facilite la atención

terapéutica inicial. Las familias serán vinculadas a los procesos educativos y readaptativos a través de acciones especiales diseñadas en el proyecto.

- **GOBRERNACION DE NARIÑO:**

Es responsabilidad de la Gobernación de Nariño coordinar Programas y proyectos de interés social a través de convenios, con entidades y municipios.

En Materia de atención al desplazado es competencia de la Gobernación de Nariño, llevar a cabo la coordinación del Comité Departamental de y de los Comités Municipales de Atención al Desplazado.

Los proyectos que ejecuta la Gobernación de Nariño son:

- Fortalecimiento Institucional de los Municipios para la mejor atención al desplazado.
- Coordinar actividades de los Comités de Atención al Desplazado de Los Municipios en la formulación de proyectos para incluirlos en los Planes Integrales de Atención al Desplazado.

Cuadro 4. Responsabilidades, Competencias y Programas de Instituciones que Laboran en el Departamento de Nariño en Materia de Atención al Desplazado.

INSTITUCIONES	RESPONSABILIDADES	COMPETENCIAS	PROGRAMAS
R.S.S	Ejecutar en lo de su competencia los programas de la política de inversión social que defina el Presidente de la Republica, dirigidos a los sectores mas vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar el SNAPID. ➤ Promover y coordinar la adopción de medidas humanitarias. ➤ Promover la creación de Planes Municipales, Distritales, Departamentales. ➤ Coordinar la adopción de medidas para el retorno, reubicación, y restablecimiento. ➤ Adelantar programas y proyectos con población desplazada. ➤ Coordinación, evaluación y seguimiento de programas de población desplazada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestación de Asistencia Humanitaria de Emergencia. ➤ Generación de condiciones para que la población desplazada recobre sus capacidades productivas. ➤ Fortalecimiento de la capacidad de acción local de respuesta para mejorar la acción institucional ➤ Definición de Planes integrales de Atención al Desplazado. ➤ Prevención del desplazamiento
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Defender y proteger los derechos de toda la población	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepción de declaraciones de población desplazada ➤ Mediador para la prestación de atención entre población desplazada e instituciones ➤ Asesorar a población desplazada en problemas jurídicos. 	Gestionadora de ayudas para la atención al desplazado en sus necesidades básicas
INCORA	Atender y solucionar el problema agrario en sectores rurales de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibir y gestionar solicitudes de los desplazados aspirantes a adquirir tierras. ➤ Proteger los predios abandonados por la población desplazada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dotación de tierras abandonadas a población desplazada ➤ Proyectos productivos
ACNUR	Atención a grupos vulnerables	Llevar a cabo procesos organizativos en la población desplazada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento Comunitario. ➤ Capacitación de Población Desplazada

Cuadro 4. Responsabilidades, Competencias y Programas de Instituciones que Laboran en el Departamento de Nariño en Materia de Atención al Desplazado

INSTITUCIONES	RESPONSABILIDADES	COMPETENCIAS	PROGRAMAS
OIM	Trabajar atendiendo desafíos migratorios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajar fase de restablecimiento y post-emergencia. ➤ Crear componente de sostenibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema de población desplazada. ➤ Programa de apoyo a niños afectados por el conflicto. ➤ Programa de asistencia a la población desplazada. ➤ Fortalecimiento de la paz. ➤ Misiones Humanitarias
CRN	Atención a todo tipo de población vulnerable	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajar asistencia humanitaria en diferentes áreas con la población desplazada. ➤ Divulgar el DIH. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protección, Asistencia ➤ Salud y Bienestar Social ➤ Educación. ➤ Desarrollo ➤ Colaboración
CRI	Proteger la vida y la dignidad de las personas afectadas por los conflictos armados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cubrir atención básica de emergencia en casos de desplazamientos masivos ➤ Divulgar el DIH. ➤ Orientar a la comunidad desplazada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programas de asistencia adaptados a las necesidades de las víctimas (servicios básicos , seguridad alimentaria , etc) ➤ Registro Nacional sobre oferta estatal y no estatal
MOVIMONDO	Facilitar en el proceso de atención al desplazado con el Estado Colombiano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar ayuda humanitaria de emergencia ➤ Mejorar condiciones de vida 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programas de asistencia humanitaria. ➤ Programas de asistencia en el área social.
INURBE	Dar solución a la problemática de vivienda a nivel nacional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asignación de subsidio de vivienda a población desplazada ➤ Realizar capacitación y acompañamiento a población desplazada 	No ejecuta proyectos específicos de atención a población desplazada

Cuadro 4. Responsabilidades, Competencias y Programas de Instituciones que Laboran en el Departamento de Nariño en Materia de Atención al Desplazado.

INSTITUCIONES	RESPONSABILIDADES	COMPETENCIAS	PROGRAMAS
SENA	Capacitación educativa de personas en sus centros de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Facilitar el ingreso de personas desplazadas a los centros educativos ➤ Asesorar a asociaciones de población desplazada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyectos productivos ➤ Capacitación técnica y asesorías en la parte empresarial
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Coordinar Programas y Proyectos de interés social a través de convenios, con entidades y municipios.	Coordinación del Comité Departamental y de los Comités Municipales de Atención al Desplazado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento Institucional de los Municipios para la mejor atención al desplazado. ➤ Coordinar actividades de los Comités de Atención al Desplazado de Los Municipios en la formulación de proyectos para incluirlos en los Planes Integrales de Atención al Desplazado.
ICBF	Proteger a las familias para que estas tengan un desarrollo armónico	Vincular en sus proyectos a familias desplazadas, en especial a mujeres cabeza de familia y niños	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyecto de Asistencia Social Familiar y Comunitaria. ➤ Proyecto de Creación de Procesos educativos y readaptativos con las familias

Fuente: Entrevistas a los directivos de cada organismo.

9.2.3 Autoevaluación del Accionar Institucional en Materia de Desplazamiento en el Departamento de Nariño:

A través de unas entrevistas dirigidas a las instituciones que laboran en el departamento de Nariño en lo pertinente a su accionar en la problemática de desplazamiento se logró el siguiente diagnóstico reflejado en la Tabla 5:

Al establecer las **dificultades** de las instituciones, en su quehacer con el desplazamiento se presentan coincidencias entre ellas, destacándose:

- La falta de sensibilización sobre la importancia de esta problemática a nivel Estatal, Institucional y de la sociedad civil, sobre todo de la población no afectada.
- La insuficiente financiación económica para la atención al desplazado impidiendo la aplicación eficiente de los Programas de Atención Integral a la población desplazada.
- El incremento desmedido e incontrolado de población desplazada.
- La deficiente organización social de la población desplazada.

Es importante destacar que el INCORA y e INURBE catalogaron como dificultad en su labor, la posibilidad de que estas instituciones sean liquidadas por acción de las

nuevas políticas estatales, causando un efecto desmotivante en los funcionarios en su labor y se ha disminuido el presupuesto en estas entidades.

Además las instituciones argumentan que se ha convertido en un reto complejo poder sanear las necesidades básicas en la atención de emergencia de la población desplazada.

En lo referente a las **debilidades** para la atención al desplazado se encontraron:

- Las pocas condiciones de seguridad para el personal que labora con población desplazada, por el conflicto armado y de violencia interna que vive Colombia imposibilitando llegar a todos los municipios.
- El celo institucional y deseos de protagonismo por parte de las instituciones que laboran en la atención al desplazado.
- No se da cumplimiento a las funciones y competencias de cada Institución o entidad, presentándose duplicidad en el ejercicio de éstas.
- No se cuenta con recursos financieros suficientes.
- No hay continuidad en los procesos que se adelantan con la población desplazada.

- No hay estabilidad laboral de las personas que trabajan en esta problemática.
- No se ha establecido procesos de coordinación Interinstitucional.
- Cada Institución maneja el registro establecido de población desplazada , el cual difiere entre una y otra institución conllevando a no confiar en estos registros.
- No se posee mecanismos confiables de control seguimiento y evaluación de las labores implementadas en los municipios donde se ha atendido población desplazada, por ésta razón se desconoce muchas veces que acciones se llevaron a cabo y que deben realizar, al igual que y recursos económicos se han invertido o se beben invertir.

Todas las instituciones argumentaron tener como **fortaleza** el equipo de trabajo que labora en estas instituciones en la atención al desplazado, por su capacidad, manejo del tema, compromiso, credibilidad, capacidad de convocatoria, y de organización de la población desplazada.

En lo referente a los **logros**, argumentan:

- Para el caso de la OIM la sensibilización de algunas instancias administrativas regionales, ya que por su labor incluyeron en el Plan de Desarrollo de algunos Municipios la atención a esta población, es el caso de Taminango e Ipiales.

- la Red de Solidaridad, logró coordinar y formular Planes Integrales de Atención al Desplazado en varios Municipios.
- INURBE con la asignación de 21 subsidios de vivienda a familias desplazadas, cinco en Córdoba, Cinco en Samaniego y once en Pasto en el año 2001.
- El INCORA con la adquisición de dos predios, uno en Chachagui donde se albergan 17 familias y dos en Pasto con 26 familias en el sector denominado el Paraíso.
- ACNUR al Formar dos asociaciones, en Pasto una Asociación con 202 personas y en Samaniego la otra Asociación con 107, en el 2001.
- La CRN y Movimondo, destacaron tener una buena relación con la comunidad desplazada al llevar acabo las labores de atención al desplazado.

Por medio de los siguientes testimonios se puede confirmar la problemática de cada una de las instituciones y el trabajo no coordinado para atender la población desplazada en Nariño.

En este sentido el representante de la Cruz Roja Nacional el Sr. Henry Palacios Afirma:

“La Cruz Roja Nacional y el CICR trabajamos de una forma independiente, enfocando nuestra labor siempre en nuestros principios, ya que es posible que las políticas de otras instituciones no sean compatibles con las nuestras”.

La representante de Movimondo, expresa: ***“Una de la debilidades en materia de atención al desplazado ha sido el celo institucional y el afán de protagonismo”.***

El representante de la Gobernación de Nariño, Coordinador del Comité Departamental de Atención a Desplazado, señor Javier Patiño planteó:

“La cooperación de las entidades internacionales están debilitando el sistema, tomándose acciones que le corresponden al Estado Colombiano, creando resistencia de la población desplazada, frente a las autoridades públicas”

A continuación de forma muy sucinta y sistemática se presenta en el Cuadro 5 que presenta la problemática antes expuesta.

Cuadro 5. DIFICULTADES, DEBILIDADES, FORTALEZAS, LOGROS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO DE LAS INSTITUCIONES QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCIONES	DIFICULTADES	DEBILIDADES	FORTALEZAS	LOGROS	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OIM	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escasez de recurso económico. ➤ Falta de sensibilización de la sociedad, institucional y Estatal. ➤ Creciente aumento de la población desplazada 	Falta de condiciones de seguridad.	Crear procesos organizativos (25 asociaciones)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Colocar en algunos Planes de Dlllo de Municipios, la problemática del desplazamiento. ➤ Personal capacitado y comprometido. 	Se relaciona con diferentes entidades del Estado, ICBF, RSS, Alcaldías, Gobernaciones, etc, ONGS y Autoridades Eclesiásticas
CRN	Carencia de organización organizativa comunitaria.	Escasez de capital económico	Capacidad Humana y recurso logístico básico	Trabajar en concordancia con la comunidad desplazada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La CRN trabaja básicamente independiente ➤ Participa en el comité local y departamental de atención al desplazado
CICR					<ul style="list-style-type: none"> ➤ El CICR con el CRN el 8 de octubre firmaron un acuerdo de coordinación en la Atención Humanitaria de Emergencia. ➤ EL CICR participa en foros sobre el tema en calidad de observador.

* No se evaluaron las dificultades, debilidades logros y fortalezas del CICR, porque ningún delegado de esta institución accedió a contestar la entrevista por razones de seguridad.

Cuadro 5. DIFICULTADES, DEBILIDADES, FORTALEZAS, LOGROS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO DE LAS INSTITUCIONES QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCIONES	DIFICULTADES	DEBILIDADES	FORTALEZAS	EXITOS	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MOVIMONDO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de sensibilización de la sociedad civil. ➤ Incremento de la población desplazada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por las condiciones de conflicto a las Organizaciones Internacionales no se le es fácil trabajar. ➤ Recelo por parte de otras entidades de atención al desplazado 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organización a nivel departamental con mayor experiencia de trabajo con población desplazada ➤ Contar con recursos Internacionales de la Unión Europea. ➤ Equipo de trabajo 	Buena relación con las comunidades desplazadas	Ver en términos de coordinaciones con otras entidades que trabajos se pueden implementar
RSS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de compromiso de las administraciones ➤ Falta de sensibilización institucional ➤ No se puede cubrir la demanda de necesidades de la población desplazada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de capital financiero ➤ Centralización de la ayuda por la alta población desplazada en la ciudad de Pasto 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacidad de convocatoria y organización. ➤ Personal altamente calificado ➤ Alta capacidad de respuesta por parte de la comunidad desplazada 	Formulación de Planes de Atención Integral en algunos municipios	Como entidad coordinadora del sistema de acuerdo a la ley 387 debe tener una relación muy significativa con ICBF, el INCORA, INURBE, SENA, Gobernación de Nariño, ONGS nacionales e internacionales orientada a la coordinación de las acciones institucionales.
INCORA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Carencia de predios de gran extensión para beneficiar a varias familias. ➤ Falta de presupuesto 	Desmotivación de los funcionarios, porque en el Ministerio de Agricultura existe la propuesta de terminar con esta institución	Experiencia de los funcionarios	Adquisición de dos predios: En Chachagui con 17 familias y en Pasto en el sector denominado El Paraíso con 26 familias	Se relaciona con el SENA, Red de Solidaridad Social, Secretaria de Agricultura.

Cuadro 5. DIFICULTADES, DEBILIDADES, FORTALEZAS, LOGROS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO DE LAS INSTITUCIONES QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCIONES	DIFICULTADES	DEBILIDADES	FORTALEZAS	LOGROS	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
INURBE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por las actuales políticas del gobierno no se esta recibiendo solicitudes de vivienda. ➤ Esta entidad esta tendiendo a desaparecer 	Falta de recursos para la asignación de viviendas.	Experiencia del personal que labora en la institución.	La asignación de subsidios de vivienda 21 familias, cinco en Córdoba, cinco en Taminango y once en Pasto	Se relaciona con la Red de Solidaridad Social, Secretaria de Gobierno, en procesos de acompañamiento a municipios.
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Dificultad en la recepción de las declaraciones por traumas psicológicos de la población desplazada.	Falta de acompañamiento Estatal en las labores que ejecuta esta institución.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instancia con alta credibilidad social e institucional. ➤ Poseer Liderazgo moral y ético. 	Como defensora de los derechos humanos interviene para gestionar ayudas y verificar si fueron recibidas	Mantiene contactos permanentes con la Red de Solidaridad Social al enviar las declaraciones , con el CICR para gestionar ayudas en salud .
ACNUR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de concientización de la sociedad nariñense sobre la problemática del desplazamiento. ➤ La heterogeneidad de la comunidad desplazada dificulta los procesos organizativos 	Falta de personal que labore y de una oficina o lugar de encuentro	Reconocimiento y credibilidad con la comunidad desplazada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formar dos asociaciones: En Pasto con 202 personas y en Samaniego con 107 personas. ➤ Reconocimiento de las asociaciones a nivel institucional 	Relación de acompañamiento y fortalecimiento con la Red de Solidaridad Social , Defensoria del Pueblo y la OIM.

CUADRO 5. DIFICULTADES, DEBILIDADES, FORTALEZAS, LOGROS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO DE LAS INSTITUCIONES QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCIONES	DIFICULTADES	DEBILIDADES	FORTALEZAS	LOGROS	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
SENA	Incremento de solicitudes de ingresos a los centros de capacitación de población desplazada	Factor económico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talento Humano. ➤ Programas de carácter productivo 	La capacitación de personas desplazadas de una forma integral con proyección empresarial	Se relaciona con la OIM, Red de Solidaridad Social y Gobernación
GOBERNACION DE NARIÑO		Recurso Económico		Recurso Humano	Relación armónica con la Red de Solidaridad Social, CRN Y CICR
ICBF					

Fuente: Entrevista a autoridades competentes. Año 2002.

* Ningún representante del ICBF accedió a contestar la entrevista.

*El representante de la Gobernación no mencionó dificultades y logros en la ejecución de sus programas argumentando haber realizado coordinaciones en la elaboración de proyectos en Municipios, más no ejecuciones.

9.2.4 Imaginario Institucional con Respecto a la Problemática del Desplazamiento y Planteamiento de Estrategias:

Se hizo necesario para la presente investigación, comprender el imaginario que los diferentes directores de las instituciones que laboran en materia de desplazamiento forzoso, al igual que recoger las propuestas para lograr mejorar resultado sobre esta problemática social.

No se puede desconocer que la problemática del desplazamiento forzado se agudiza cada día, hoy la gente se ve obligada a desplazarse, porque se siente amenazada en sus vidas y bienes, por la acción de grupos identificados cada vez con mayor claridad, como son: Paramilitares, guerrilla, narcotraficantes y el Estado con sus fuerzas militares.

En este sentido el representante de la OIM Hernán Quintero afirmó:

“Mientras existan las condiciones sociopolíticas establecidas en el gobierno de Uribe y la polarización de los actores armados, va a ser más difícil atender el problema de desplazamiento.”

En los últimos años el desplazamiento forzado ha aumentado de manera vertiginosa, como consecuencia de la agudización del conflicto armado interno y los atentados cada vez más frecuentes contra la población civil, Javier Patiño Coordinador Departamental del

Comité de Atención al Desplazado al respecto argumenta: ***“La tendencia del desplazamiento se esta incrementando por la presencia de los actores armados, de su lucha por el territorio y en el fuego cruzado se encuentra la sociedad civil”.***

El desplazamiento forzado genera una serie de problemas de toda índole en la sociedad; José Ignacio Tarapues Jefe Empresarial del SENA afirma: ***“El desplazamiento forzoso afecta a la sociedad en todas sus dimensiones, en la parte cultural, política, económica, social y demográfica. Desafortunadamente los municipios departamentos y el Estado en general no están preparados para atender y resolver esta problemática”.*** El defensor del pueblo Carlos Maya argumenta: ***“El fenómeno del desplazamiento esta sin cause y la estructura del Estado no ha podido confrontar la crisis humanitaria que éste representa”***

Para el caso de Nariño el fenómeno del desplazamiento se ha ido incrementando, así lo confirma el representante de la RSS el Sr. Jimer Astaiza:

“Lo que hemos venido analizando y trabajando, es que el fenómeno del desplazamiento en Nariño se ha venido agudizando. Hasta el año anterior, Nariño se había catalogado como un departamento específicamente receptor, hoy en día es un departamento que está expulsando población. Esto quiere decir que de alguna manera el conflicto que se está viviendo en el país se ha acercado mucho más a las cabeceras municipales, donde se establecen algunas instituciones que atienden

ésta problemática. El desplazamiento tiende a incrementarse ya que Nariño se ha convertido en una zona de repliegue de los actores insurgentes del país”.

El desplazamiento es un problema estrechamente vinculado al desarrollo, características y dinámicas del conflicto armado interno en Colombia, que ha llevado a que el país pase por una grave crisis humanitaria, de derechos humanos y de legitimidad de las instituciones. La coordinadora Regional de Movimondo, Sandra Muñoz, hace una reflexión de la situación actual del desplazamiento en Nariño.

“Pasto, sigue siendo la ciudad que mayor población desplazada recepciona y desde hace 3 años Nariño es un departamento expulsor como receptor de población desplazada. Después del rompimiento de los diálogos de paz con las FARC el desplazamiento se agudiza aquí en Nariño, por la presencia de grupos armados, haciendo que las condiciones para el departamento sean cada vez más complicadas. Si el número de población desplazada sigue creciendo va a ser un fenómeno desbordante y difícil de manejar”.

Es evidente que la atención institucional hacia la población desplazada presenta limitantes, la representante del INURBE, la Trabajadora Social Leonor Polania afirma: ***“Son muchas las solicitudes de vivienda presentadas por la comunidad desplazada pero lastimosamente una mínima parte de éstas han logrado recibir una respuesta favorable, ya que esta institución está pasando por una crisis***

presupuestal grave”, y Rusbel Castró Eraso, Técnico de Evaluación y Seguimiento del INCORA al respecto plantea: “ ***Dar solución al problema agrario de la comunidad desplazada debe ser prioridad, pero el INCORA se encuentra limitado en sus labores por la falta de recursos para la consecución de predios***”.

Dar solución a la problemática de vivienda y de tierra para la población desplazada es prioridad, pero lamentablemente las instituciones que según la ley 387 deben hacerse cargo de esta problemática se encuentran maniatadas ya que según los representantes de éstas, están apunto de ser liquidadas por mandato de las nuevas políticas del gobierno nacional, es el caso del INCORA, INURBE y SENA.

Los éxodos masivos se han extendido territorialmente y afectan a comunidades consideradas al margen de los grupos violentos, transformando la composición geográfica y cultural de la nación. En este sentido La representante de la ACNUR Lorena Guerrero afirma “***Hasta que nosotros los colombianos no tengamos unas condiciones de igualdad, tolerancia y no exista una filosofía del perdón no vamos a lograr que el fenómeno del desplazamiento se detenga***”

La magnitud del desplazamiento forzado obliga al Estado, a la comunidad internacional y las organizaciones civiles a persistir en el propósito de ayudar a las personas víctimas y ofrecer alternativas viables de solución al fenómeno.

Frente a esta situación se indagó con los representantes de las instituciones qué estrategias proponen para la mejor atención al desplazado, las cuales se encuentran consignadas en el siguiente Cuadro 6:

Cuadro 6. Estrategias Planteadas por las Instituciones para la mejor Atención al Desplazado Forzado por la Violencia.

INSTITUCIONES	ESTRATEGIA
ORGANIZACION INTERNACIONAL DE MIGRACIONES. (OIM)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento institucional, capacitando al personal que trabaja en las instituciones que atienden esta problemática. ➤ Priorizar las necesidades de la población desplazada, mediante la elaboración de un plan que permita a los desplazados decir qué es lo que quieren y hacia dónde quieren ir.
CRUZ ROJA NACIONAL (CRN)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organización de las comunidades desplazadas. ➤ Fortalecimiento Institucional. ➤ Capacitación del desplazado en la parte técnica y productiva, dándole herramientas para su sostenibilidad.
MOVIMONDO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sensibilizar al personal que trabaja con población desplazada. ➤ Generar mayor presencia estatal en la atención al desplazado.
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. (RSS)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento Institucional. ➤ Dinamizar la acción de los Comités de Atención al Desplazado Departamentales y Distritales.
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Creación de políticas estructurales para que la posibilidad de solución del desplazamiento sea definitiva.
INCORA	Coordinación interinstitucional para crear unos parámetros de atención a población desplazada.
SENA	Terminación del conflicto armado
ACNUR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación interinstitucional. ➤ Trabajar a nivel de desarrollo humano.
GOBERNACION DE NARIÑO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crear planes de contingencia en los Municipios. ➤ Fortalecimiento institucional.

Fuente: Entrevistas a autoridades competentes. Año 2002.

*La representante del INURBE no planteó estrategia por no tener autonomía suficiente para hablar en nombre de la institución.

*Ningún representante del ICBF accedió a contestar la entrevista.

Las instituciones de atención al desplazado en Nariño coinciden al formular sus estrategias de la importancia del trabajo en equipo, a través de la coordinación interinstitucional para la atención al desplazado, fortaleciendo la parte institucional, creando unos parámetros de atención hacia la población desplazada, capacitando y sensibilizando al personal que labora atendiendo esta problemática.

Resaltan la importancia que tiene una mayor presencia Estatal en materia de atención al desplazado, formulando como estrategia un concientización de éste, para plantear políticas estructurales, elaborando planes efectivos de prevención y contingencia y dinamizando la acción de los Comités Municipales, Distritales de Atención al Desplazado, para que la posibilidad de solución al desplazamiento sea próxima y definitiva.

La concientización de la sociedad civil no afectada juega papel importante en labor de atención a desplazados, por que pueden contribuir a la organización, convivencia y restablecimiento de la población desplazada.

Además, consideran que la población desplazada debe abanderar su problemática haciendo valer sus derechos y volviéndose autogestionadora, para esto plantean organizar y capacitar al desplazado en la parte productiva y técnica proporcionándole herramientas para su sostenibilidad, donde la comunidad desplazada pueda priorizar sus necesidades mediante la elaboración de un plan que les permita decir en qué y cómo quieren ser atendidos, facilitando así la labor de las instituciones ya que éstas podrían

focalizar su labor de atención de acuerdo a las necesidades más urgentes, planteadas por la población desplazada.

La posibilidad de la terminación del conflicto armado interno es la principal estrategia para dar solución al problema del desplazamiento.

La aplicación de estas estrategias según las instituciones generará soluciones estructurales al problema del desplazamiento donde el capital humano es el principal recurso para la mejor atención al desplazado.

9.2.5. Acción de las Instituciones Competentes en Materia de desplazamiento que hacen presencia en el Municipio de Linares:

El Municipio de Linares ha sido atendido en su problemática de desplazamiento por: La Red de Solidaridad Social, Movimondo y a nivel local por la Personería Municipal de Linares. A continuación se puede apreciar las acciones que estas entidades han implementado en dicho municipio:

- **RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL:**

Realizó su atención inicialmente con la entrega de unos kits alimentarios a sesenta familias en Junio del 2001, por un valor aproximado de \$ 30.000, por kit, para un total de \$1. 800,000.

Posteriormente la labor de atención se enfocó, con la implementación de los programas que se deben llevar a cabo de acuerdo a las atribuciones que le son asignadas en el Decreto 2569 de Diciembre del 2000 las cuales son:

- Inscribir en el Registro Único de población Desplazada a la comunidad desplazada de Linares.

- Orientar a la comunidad desplazada y a la administración municipal del municipio de Linares, para la creación y conformación del Comité Municipal de Atención al Desplazado. Según el Decreto #104 de la oficina de la Personería, el mencionado Comité fue creado en Noviembre 7 del 2001, como condición para la articulación funcional con la Red de Solidaridad Social, para garantizar la Protección, Prevención, Atención Humanitaria de Emergencia, Estabilización Socioeconómica y Cesación de la Población Desplazada por la Violencia en el Municipio de Linares. El Comité Municipal de la Población Desplazada en el municipio de Linares se encuentra conformado por:

1. El Alcalde o su delegado.
2. El Comandante de la Estación de Policía o su delegado.
3. Director Local de Salud.
4. Secretario de Gobierno.

5. Un Representante del Consejo Municipal.
6. Un Representante del Comité de Derechos Humanos.
7. Personería Municipal.
8. Dos Representante de la Población Desplazada.
9. Un Representante de la Comunidad.
10. Un Representante se la Asociación de Paneleros.
11. El Párroco del Municipio.
12. Director de la UMATA Municipal.
13. Juez Municipal o Delegado.
14. Notario Único.
15. Registrador Municipal del Estado Civil.
16. Inspector Municipal de Policía.
17. Jefe de Núcleo Educativo.

Las funciones y objetivos del Comité Municipal de Población Desplazada por la Violencia, son las reglamentadas por las ley 387 del 97 y Decreto 2569 de 2000.

El 15 de Marzo del 2002, la Red de Solidaridad Social instala la Mesas de Trabajo con el fin de identificar y priorizar las necesidades específicas de la población en condición de desplazamiento y a la formulación de proyectos de acuerdo con las necesidades priorizada por las Mesas de Trabajo para dar paso a la inclusión de estos proyectos en el Plan Integral Único de Atención al Desplazado PIU.

En este sentido la población desplazada del municipio de Linares ha trabajado de una forma mancomunada con la Red de Solidaridad Social, siguiendo paso a paso los diferentes programas que ha impulsado esta entidad. En el trabajo realizado en las Mesas de Trabajo esta comunidad se organizó alrededor de cuatro componentes: Salud, Educación, Vivienda y Generación de Ingresos, cada componente estaría integrado por personas debidamente inscritas de cada sector urbano o rural.

Después de la priorización de las necesidades por parte de la comunidad desplazada en cada componente de las Mesas de Trabajo y con colaboración de la Personería elaboraron los siguientes perfiles de proyectos:

- Montaje de un Proyecto productivo con especies menores, destinado a las familias desplazadas del Municipio de Linares.

- Mejoramiento de veinte viviendas de las familias residentes en las veredas: La Tola, San Francisco, La Arboleda, Llano Grande, Laguna del Guaitara, Vende Aguja, Bella Florida, Cuatro Esquinas del sector rural del Municipio de Linares.

- Mejoramiento de cuatro viviendas para familias residentes en el sector urbano.

- Construcción de vivienda para familias desplazadas residentes en el sector urbano y rural, en este último sector se identificaron la Construcción de 25 viviendas ubicadas en las veredas: La Palma, Bella Vista, San Francisco, La Arboleda, Llano Grande, Laguna del Guaitara, Higeronal, San José de Poroto, Vende Aguja, Tambillo de Bravos, El Tablón Providencia, Cuatro Esquinas y Pacual.

- Fortalecimiento y dotación del Centro de Salud de Linares y Puesto de salud de Tabiles.

- Adquisición de Máquinas de coser para las madres desplazadas y mujeres cabeza de familia de la población desplazada del municipio de

- Dotación de Material didáctico y unidades sanitarias para establecimientos educativos del Municipio de Linares.

Estos proyectos se encuentran en la Red de Solidaridad Social para Incluirlos en el Plan Integral Único, PIU.

- **MOVIMONDO:**

Los recursos invertidos han sido hasta el momento según la representante de esta institución de unos \$2.000.000, en la entrega de unos kits de aseo, cada uno equivalía aproximadamente a unos \$20.000, entregados a unas 64 familias desplazados, esto fue en el mes de Julio del año 2002.

Esta institución comenzará un nuevo proyecto de ayuda humanitaria, para el año 2003, trabajando en los municipios de Tumaco, Linares, Córdoba Pasto y Samaniego, atendiendo aspectos nutricionales, psicosociales, proyectos productivos, atención y distribución de elementos básicos de aseo y cocina.

- **PERSONERIA MUNICIPAL DE LINARES:**

Cabe destacar que la atención al desplazado por parte de la Personería Municipal de Linares, inicia su labor desde el año 1999, cuando comenzaron los casos de desplazamiento en el municipio. En cumplimiento de la Ley 387 de 1997 y los Decretos reglamentarios. Las responsabilidades de la Personería son las estipuladas en la ley 136 de 1994 siendo las siguientes:

- El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público.
- Defender los intereses de la sociedad.

- Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las de las funciones administrativas municipales.
- Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista en las respectivas disposiciones procedimentales.
- Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
- Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
- Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
- Apoyar y colaborar de forma diligente con las funciones que la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

En materia de atención al desplazamiento en el municipio de Linares la Personería posee como competencias:

- Tomar las declaraciones de la población desplazada y verificar si fueron aceptadas por la Red de Solidaridad.
- Ingresar a la comunidad desplazada al grupo asociativo existente.
- Ayudar en el proceso de restablecimiento de la población desplazada de Linares.
- Vigilar que las entidades comprometidas con la atención al desplazado ejecuten correctamente sus proyectos

La Personera de Linares Doctora Liana Martínez expresa: ***“En el manejo de la problemática de desplazamiento se dificulta la labor porque no hay acompañamiento institucional. Además no ha existido una capacitación integral hacia la población desplazada en lo referente a la normatividad que los ampara. Sin embargo se ha logrado la presencia institucional de Movimundo y la Red de Solidaridad Social a través de las ayudas brindadas a la comunidad desplazada, al igual que la carnetización en salud de casi toda la población desplazada”.***

Según la personera Municipal Liana Martínez, la atención a la población desplazada ha sido de la siguiente forma:

- Se gestionó con la Red de Solidaridad Social unos mercados, esto fue en el año 2001.
- Atención en salud para los desplazados. 68 familias equivalente a 225 personas casi más del 90% tiene carné de régimen subsidiado.
- Se implantó en el centro de salud de Linares el sistema para la atención al desplazado, la duración de este programa fue de 5 meses.
- Educación. La atención se ha realizado con los niños desplazados de la cabecera municipal que se encuentran en primaria, aproximadamente unos 20 niños fueron atendidos.
- Entrega de unos kit de aseo a la población desplazada, gestionados con MOVIMONDO.
- Se trabajo conjuntamente con los desplazados, la Red de Solidaridad y la Gobernación, en las Mesas de Trabajo que tiene como finalidad elaborar el Plan Integral Único de Atención a La Población Desplazada.

- Presentación a la Red de Solidaridad Social de siete perfiles de proyectos.

Los programas que lleva a cabo la personería del municipio de Linares son atención en las áreas de: Salud, Educación y Procesos Organizativos de la comunidad desplazada.

En cuanto a la problemática del desplazamiento en el municipio de Linares la personera Municipal afirma: ***“La problemática del desplazamiento en Linares es grave ya que además de las dificultades en materia de atención al desplazado, es preocupante ver que hay algunos desplazados que vienen con formas de vida diferente y quieren implementarlas acá, como es el caso de los que cultivaban coca y quieren experimentar aquí en Linares, perjudicando el ambiente social del municipio de Linares”.***

Para la mejor atención de la población desplazada en Linares la Personera Municipal plantea como estrategias:

- Capacitación de la población desplazada en lo referente a la normatividad que los ampara, en la parte técnica y productiva para que se abandere de su situación.
- Descentralizar la atención Institucional.

- Concienciar a la población no afectada del municipio de Linares sobre la problemática del desplazamiento forzado.

En el cuadro 7 se aprecian las actividades logradas por las instituciones que han hecho presencia en el municipio de Linares en atención a la población desplazada.

Cuadro 7. Instituciones y Acciones Implementadas con la Población Desplazada por la violencia en el Municipio de Linares.

INSTITUCION	ACCIONES
Red de Solidaridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Kits alimentarios en el año 2001. • Inscripción en el Registro Único de Población desplazada a la comunidad desplazada de Linares. • Conformar el Comité Municipal para la Atención al Desplazado. • Implantar las Mesas Permanentes de Trabajo. • Elaborar el Plan Integral de Atención a Población Desplazada por la Violencia.
MOVIMONDO	Entrega de Kits de aseo en el año 2002.
PERSONERIA MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionó Mercados con la Red de Solidaridad Social. • Carnetización en salud de la Población desplazada. • Educación Gratuita a 20 niños desplazados. • Gestionó kits de aseo con Movimondo. • Elaboración de Proyectos productivos.

Fuente: Esta Investigación.

Por último cuando se abordó con los representantes de las Instituciones sobre el papel que han desarrollado en el Municipio de Linares en materia de desplazamiento se obtuvo la siguiente información.

- El representante de la OIM en el departamento de Nariño afirma conocer la problemática del desplazamiento forzado en el Municipio de Linares, pero argumenta no haber implementado algún programa en este municipio por falta de recursos económicos.
- El representante de la Cruz Roja Nacional manifiesta no tener ninguna acción en el municipio de Linares así lo afirma: ***“si nosotros tenemos unas garantías para poder acceder a toda la población lo vamos a hacer, pero en el momento solo tenemos capacidad para llegar a algunos municipios”***
- Para el Comité Internacional de la Cruz Roja a pesar de que ningún delegado del CICR concedido la entrevista, fueron claros en afirmar que en el municipio de Linares no ha implementado algún programa por no ser un caso de desplazamiento masivo.
- La Defensoría del Pueblo manifiesta que su labor de atención la ejerce la Personería de Linares.
- El Instituto Colombiano de Reforma Urbana INURBE no ha realizado ninguna labor porque en el año 2002 no se les fue permitido recibir solicitudes de subsidios.

- El Instituto Colombiano de Reforma Agraria INCORA no ha realizado ninguna labor de atención en Linares con la población desplazada porque no existe un programa de adquisición de tierras para el Municipio.
- El SENA no ha ejecutado alguna labor de atención hacia la población desplazada de Linares por falta de recursos económicos, personal y logística.
- La ACNUR no ha llevado acciones de atención hacia la población desplazada de Linares, porque su presencia es reciente en el Departamento Nariño.
- La Gobernación de Nariño ha enfocado su labor en la parte de acompañamiento con la Red de Solidaridad para la formación del Comité Municipal de Atención a Población Desplazada.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no ha realizado alguna labor de atención en el municipio de Linares, se desconoce las causas ya que no brindaron ninguna información.

9.2.6 Imaginario de la Población Desplazada del Municipio de Linares con Respecto a la Atención Institucional:

La atención institucional de la población desplazada fue evaluada por la comunidad desplazada a través de talleres y entrevistas a líderes de la mencionada población.

Figura 3. Comunidad desplazada presente en la realización de talleres.



Como primera instancia se indagó el **grado de conocimiento** que posee la población desplazada sobre disposiciones legales, políticas y programas en materia de atención y protección al desplazado, para cumplir con este objetivo se realizó un taller denominado: ¿Qué tanto conocemos sobre disposiciones legales, instituciones, programas, políticas, responsabilidades en materia de desplazamiento?. En segundo lugar para la evaluación institucional se indagó con la comunidad desplazada de Linares, qué instituciones les han brindado atención y protección. Para cumplir con este objetivo se realizó un taller denominado: ¿En qué hemos recibido ayuda y cómo ha sido la ayuda recibida?,

evaluando la atención del personal delegado de las instituciones y estableciendo las debilidades y fortalezas de las instituciones en materia de atención al desplazado.

En el desarrollo de los talleres se pudo apreciar lo siguiente: La comunidad desplazada en cuanto a disposiciones legales, no las desconocen totalmente, ya que saben de la existencia de leyes que los amparan, sobre todo la ley 387 de 1997, pero no con una total profundidad de sus contenidos.

“Sabemos que hay una ley, la 387, la cual trata sobre nuestro problema, pero hasta ahora, nadie nos ha capacitado, solo sabemos eso, que existe.”

Los derechos competentes al desplazamiento los conocen de una forma muy general y los asocian con sus necesidades más inmediatas tales como: vivienda, educación, salud. Para ellos el deber principal es asistir a las distintas reuniones o convocatorias a las que son citados, con la esperanza de recibir una ayuda y utilizar esos espacios para hablar de sus necesidades. Esta afirmación es sustentada con la apreciación de una mujer líder:

“Tenemos derecho a que nos colaboren con la vivienda, salud y algún trabajo por parte de la Alcaldía y nuestro deber es cumplir con las reuniones o citatorias”.

La importancia de la cooperación de la comunidad desplazada en las diferentes programas y acciones para mejorar su condición y de actividades que se realice para su

beneficio, se encuentra estipulada en el artículo 7 del decreto 2569 sobre la exclusión del Registro Único de Población Desplazada, si no existe dicha colaboración por parte de la comunidad desplazada serán sancionados con la exclusión del Registro Único. Pero para la comunidad desplazada de Linares la cooperación con su asistencia en las distintas convocatorias y reuniones es un deber que aparece de una manera innata por su forma de vida, más no por conocer este artículo y las sanciones que se proclaman.

Al indagar a la población desplazada sobre **qué instituciones de atención al desplazado, funciones y programas conocen**. Se pudo establecer que el total de la población desplazada conoce como instituciones de atención al desplazado a La Red de Solidaridad Social y a Movimomdo, porque funcionarios de estas entidades han ido al municipio. Además, catalogaron como institución de ayuda al desplazado a la Personería Municipal. Con respecto a las funciones de éstas, la población desplazada afirma que estas entidades poseen la responsabilidad de ayudarlos, pero desconocen las competencias y responsabilidades de las mismas hacia ellos. En cuanto a programas de atención al desplazado se encuentran desinformados, ya que no tienen claridad al hablar de éstos, no saben quienes los implementan y se encuentran descontentos porque han escuchado de la realización de programas en otros lugares, lo único que tienen claro son los proyectos que está gestionando la Personería Municipal.

Al respecto el líder comunitario de la población desplazada el señor Héctor Efrén Cabrera afirma: ***“Según lo que he escuchado en otras partes los ayudan en programas de alimentación, vivienda, tierras para trabajar, en sanidad, en salud. Aquí en Linares***

estoy seguro que las entidades que tienen que trabajar en eso han hecho poca presencia.”

La Red de Solidaridad, según la comunidad desplazada la única ayuda recibida ha sido de carácter alimentario por haberles entregado un mercado. Todos los grupos de trabajo categorizaron como mala la atención en: Salud, educación, empleo, vivienda ya que no han recibido ninguna ayuda en estas áreas. En alimentación la ayuda la categorizaron como regular por el mercado que obtuvieron por parte de la Red de Solidaridad. Afirman que los funcionarios de esta institución han ido al municipio de Linares ha realizar distintas reuniones, pero sin llegar a nada en concreto.

Para esta comunidad una de las principales **debilidades** de La Red de Solidaridad Social como institución de ayuda al desplazado, ha sido el hecho de que no ha existido asistencia humanitaria, ni ningún tipo de ayuda material eficaz, que mejoren sus condiciones de vida, por la importancia que posee esta institución a nivel nacional y departamental en materia de atención al desplazado, además consideran que la atención de esta entidad se centraliza en las ciudades, en este caso en la ciudad de San Juan de Pasto.

Como **fortalezas** de la Red de Solidaridad Social. La comunidad desplazada destacó las visitas de los funcionarios de esta entidad al municipio, para reunirlos y organizarlos, en la conformación del Comité Municipal de Atención al Desplazado, Las Mesas De Trabajo para elaborar el Plan Integral de Atención al Desplazado, manifestaron estar agradecidos

por ir hasta el municipio y esperan que lo que trabajaron en estas reuniones los beneficien a mediano y largo plazo para salir realmente de sus dificultades.

En cuanto a la evaluación la mayoría de la población desplazada considero, del personal de la Red de Solidaridad Social como un equipo humano de un conocimiento suficiente.

“Las reuniones llevadas a cabo por la Red, han sido muy buenas porque nos dan ánimo y nos hablan de la importancia de organizarnos, en el Comité, en las Mesas de Trabajo, esperamos que salga algo bueno, que nos beneficie a todos los desplazados”

Con respecto a la atención recibida por parte del personal delegado por la Red de Solidaridad, la consideran como adecuada ya que afirmaron que el trato que les han brindado ha sido bueno, por la amabilidad, cortesía, voluntad para ayudarlos y hacerles entender sobre los temas que están tratando ,además destacaron la puntualidad de los funcionarios de esta entidad.

Por otra parte la población desplazada del municipio de Linares considero como inadecuada la ayuda recibida por parte de los funcionarios de la Red de Solidaridad, ya que no hubo una asistencia de emergencia por parte de esta institución cuando apenas llegaron al municipio, afirmaron que ésto se debe a que no llegaron de una manera masiva al municipio, pero cuando los cuantificaron los asistieron solo con un mercado.

La ayuda apareció por parte de la Red, después de unos siete meses de que nosotros llegamos aquí a Linares”

Otra institución evaluada por la comunidad desplazada residente en del municipio de Linares, es Movimondo, al indagar en qué aspectos se ha llevado a cabo la atención por parte de esta entidad, la población manifestó que la única ayuda recibida fue un kit de aseo. Todos los grupos de trabajo categorizaron como mala la ayuda ofrecida por esta institución ya que no han recibido ningún tipo de atención en: salud, educación, empleo, alimentación y vivienda. Para esta comunidad una de las principales debilidades de esta institución es su poca vinculación con el problema del desplazamiento en Linares ya que solo lo han visitado una sola vez y no conocen de la gravedad de esta situación.

Además consideraron como debilidad el tipo de ayuda ofrecida por esta institución, por no contribuir en mejorar sus condiciones de vida. La comunidad desplazada de Linares destacó como fortaleza el hecho de que el personal de esta institución llegará hasta este municipio y con la ayuda mencionada.

En cuanto a la evaluación del personal de Movimondo, catalogaron la mayoría de la población desplazada, como inadecuado el conocimiento de las personas delegadas para la atención al desplazado por parte de Movimondo, ya que manifestaron no entender el por qué de su visita y no saben si van a volver con ayuda alguna.

“Nosotros los desplazados solo entendimos que eso era una ayuda

de emergencia, hablaron otras cosas que sinceramente no se les entendió nada”

La atención recibida por parte del personal de Movimondo la catalogaron como Inadecuada ya que llegaron dos horas más tarde de la hora programada para la reunión, consideraron que fue de muy mala educación y falta de consideración llegar tarde, porque la mayoría de la población desplazada vive en veredas lejanas del casco urbano; además percibieron que el personal de Movimondo llegó de afán y por esta razón no transmitieron adecuadamente todo lo que hablaron. Por otra parte la población desplazada calificó como inadecuada la ayuda recibida, ya que les manifestaron que era una ayuda de emergencia y a la población desplazada no le pareció oportuna, porque les hubiera servido más en su situación, una ayuda alimentaría. Fueron claros en afirmar que estaban agradecidos porque el personal de Movimondo había llegado al municipio.

“Los kit de aseo estaban buenos, tenían Cuatro rollos de papel higiénico, dos paquetes de toallas higiénicas, crema dental, jabones y cepillos de dientes, pero qué bueno sería que la ayuda de Movimondo no se limitara a esos kits”

La última institución evaluada por la comunidad desplazada del municipio de Linares fue la Personería Municipal. Al indagar sobre el tipo de ayuda recibida por esta Institución el total de la población desplazada manifestó: En primer lugar a través de esta entidad ellos realizaron sus declaraciones sobre el por qué se consideran desplazados al igual que se

encargó de enviar de manera eficaz dichas declaraciones a la Red de Solidaridad Social, para que esta institución se encargue de la respectiva evaluación de la declaración y bajo sus parámetros consideren si las personas son desplazadas, para incluirlas en el Registro Único de Población Desplazada por la violencia. En segundo lugar esta población ha recibido asesoría por parte de esta institución para ser atendida en aspectos de salud, educación, vivienda y empleo. La ayuda recibida en salud la catalogaron como buena, los tres primeros meses fue de manera gratuita, en el momento la población desplazada se encuentra carnetizada, recibiendo un descuento en medicamentos y atención médica especializada; en vivienda, educación y empleo catalogaron la ayuda hasta el momento como regular, porque se han elaborado unos proyectos en estas áreas y están esperando que a través de la gestión que realice la Personería se pueda llevar a cabo estos proyectos. Además, consideran que las instituciones que han visitado al municipio de Linares para atenderlos fue gracias a la gestión de Personería Municipal y manifiestan que esta institución ha sido la única que se ha preocupado por organizarlos y ha estado pendiente de ellos siempre.

“La ayuda de Personería Municipal ha sido muy buena teniendo en cuenta que en esa oficina tienen muchas cosas en qué trabajar, es decir en otros asuntos”

Para la comunidad desplazada del municipio de Linares la principal **debilidad** de la oficina de personería, es que no se encarga únicamente de la atención al desplazado. Como **fortaleza** destacan la labor que ha realizado esta entidad con ellos ya se ha

interesado en ayudarlos desde el momento que realizan la declaración para ser aceptados como desplazados a pesar de que no es un deber de la Personería encargarse de lo que tenga que ver con la atención al desplazado. En cuanto a la evaluación del personal de Personería Municipal, catalogaron como adecuado el conocimiento de las personas que laboran en esta oficina por la claridad con que les resuelven sus inquietudes sin sembrar falsas expectativas.

La atención recibida por parte de las personas que laboran en personería la catalogaron como adecuada porque a pesar de encargarse de otros asuntos diferentes al desplazamiento y de ser únicamente La Personera Municipal y dos secretarias quienes laboran en esta oficina, el trato hacia la comunidad desplazada es amable y eficaz.

“Nosotros cada vez que vamos a la Personería siempre su personal nos atienden bien así estén ocupadas”

La ayuda recibida por parte de las personas que laboran en Personería, la Población desplazada la cataloga como adecuada ya que consideran que desde el momento que realizaron su declaración han estado pendientes de ellos abanderándose de esta problemática. ***“Nosotros los desplazados somos agradecidos de la labor que ha realizado la Personería, porque nos reúne y nos ayudo a realizar unos proyectos que esperamos salgan para que la atención sea mejor”.***

En el cuadro 8 se aprecian los aspectos evaluados por la comunidad desplazada del Municipio de Linares en materia de atención institucional.

Cuadro 8. Aspectos Evaluados en Materia de Atención Institucional por la Comunidad Desplazada de Linares.

Aspectos Evaluados.	Respuesta de la comunidad Desplazada
Qué Instituciones han brindado atención al desplazado en Linares.	La Red de Solidaridad Social, Movimondo y la Personería Municipal.
Cuál ha sido la ayuda recibida.	<ul style="list-style-type: none"> • Kit alimentario. • Kit de aseo. • Carnetización en salud. • Educación para algunos niños desplazados.
Cómo ha sido la ayuda recibida.	<ul style="list-style-type: none"> • En salud la catalogaron como buena porque fueron carnetizados. • En educación, vivienda y alimentación, catalogaron la atención como regular, porque no ha contribuido a mejorar sus condiciones de vida.
Qué debilidades poseen las Instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> • La poca vinculación institucional para atender la problemática del desplazamiento en Linares. • La centralización de las ayudas.
Qué fortalezas poseen las instituciones.	Las diferentes convocatorias realizadas para organizarlos.
Conocimiento del personal que labora en al Instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraron el conocimiento del personal que labora en la R.S.S y de la Personería como adecuado por la voluntad para ayudarlos y hacerles entender los temas. • Catalogaron como inadecuado el conocimiento del personal que labora en Movimondo por que no comprendió el por qué de su visita.
Atención recibida por parte de las personas delegadas de las Instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Afirieron que el trato ha sido bueno, por la amabilidad, para ayudarlos y hacerles entender los temas. • Consideran que el personal debe ser más puntual en las convocatorias.
Ayuda recibida por parte de las Instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraron como inadecuada la atención recibida por parte de los funcionarios de Movimondo y la Red de Solidaridad por no ser oportuna. • La ayuda recibida por la Personería Municipal la catalogan como adecuada porque, desde su llegada al Municipio han estado pendientes de ellos.

Fuente: Talleres realizados con comunidad desplazada de Linares.

La comunidad desplazada conciente de la problemática en la que viven, afirmó que la atención institucional recibida ha sido insuficiente, argumentando que la atención prestada no ha contribuido a mejorar la calidad de vida. A través de un taller con la comunidad desplazada formuló unas **estrategias**, para lograr mejorar sus condiciones de vida.

Figura 4. Formulación de Estrategias por parte de la comunidad desplazada.



- Crear lazos de unión y de ayuda mutua entre todos los desplazados.

- Capacitación en lo referente a las normas, instituciones, funciones y programas de atención al desplazado, para poder gestionar las ayudas para mejorar su calidad de vida y reorganizar a las familias.
- Capacitación en la parte técnica, para organizar microempresas que lleven a cabo proyectos productivos de carácter agropecuario.

Figura 5. Líder desplazado planteando estrategia para la mejor atención al desplazado.



- Concienciar a las personas no desplazadas para la mejor convivencia y de las personas que posean poder en el Estado, para que extiendan sus ayudas a este tipo de población.

- Descentralizar la ayuda institucional de las ciudades, para que se tenga en cuenta a los municipios.
- Unión de las instituciones que tienen como fin la atención al desplazado, para que la atención y apoyo sea más completa y oportuna.

CONCLUSIONES

- Las causas del desplazamiento en Colombia guardan estrecha relación con la situación de violación continua de los derechos fundamentales y del Derecho Internacional Humanitario de las personas y comunidades. El énfasis de la política estatal de prevención y protección debe orientarse a acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, en consecuencia el Estado debe impulsar políticas y acciones que produzcan un cambio estructural y den solución integral al problema del desplazamiento.
- En Colombia el desplazamiento forzado es un problema de larga duración, por causa de un conflicto armado casi permanente, con la presencia de diferentes grupos armados como :la guerrilla, paramilitares, militares y una creciente delincuencia organizada entorno a la producción y al comercio de drogas, que recaen sobre los pueblos, luchando por el territorio, también sobre los pobladores, pretendiendo lograr el control de las comunidades, sin importar las consecuencias que este conflicto pueda generar en la población civil.
- En Colombia el Estado no cuenta con la autoridad necesaria para garantizar razonablemente la vigencia del orden constitucional y legal en todo el territorio. La

soberanía del Estado colombiano permanece en vilo, por los enfrentamientos de los actores armados, en algunas regiones o territorios de nuestra nación, como es el caso del Putumayo y si esta situación de Estado de Guerra se mantiene prolongadamente, los derechos de los ciudadanos reconocidos en las leyes y la constitución no van hacer efectivos, ya que la “protección “pasa a depender de aquel grupo armado que en el momento pretenda ser soberano.

- El desplazamiento forzado es una de las expresiones más graves de la crisis humanitaria que vive Colombia. Sin embargo, y aunque existe una amplia reglamentación jurídica al respecto la cual es mencionada en esta investigación, que se materializa en leyes, decretos y normas desarrolladas en los últimos años, el Gobierno colombiano sigue sin plantear el problema como una cuestión de derechos humanos. Hasta el momento se ha dedicado sobre todo a la formulación de políticas y al ajuste institucional, con respuestas de carácter asistencialista muy limitadas y marginales y con escasas o nulas actuaciones encaminadas a la prevención de los desplazamientos y al retorno o reubicación de las personas desplazadas. Esto permite afirmar que la ineficacia de la respuesta no es sólo una cuestión de presupuesto sino también de voluntad política para hacer frente a esta situación.
- La coordinación interinstitucional para la atención de la población desplazada por la violencia según las instituciones en Nariño afirman, tener relaciones con otras entidades, pero, éstas son insuficientes y deficientes. Las responsabilidades,

competencias, y programas están muy claros en la normatividad jurídica, pero ya en la práctica se aprecia una duplicidad de funciones, celo institucional, búsqueda de protagonismo, trabajo individualista poca estabilidad laboral del personal que trabaja en las instituciones y escasos recursos financieros para atender las etapas de emergencia y de restablecimiento de la población desplazada. No se materializa el accionar del Sistema Nacional de Atención Integral de la Población desplazada SNAIPD, Ya que por medio de éste se podría coordinar según la Ley 387 las acciones interinstitucionales a través de una focalización de actividades logrando una racionalización de recursos económicos, humanos y logísticos y una mejor atención del problema del desplazamiento.

- En Nariño existe un desfase entre la cantidad de personas desplazadas, personas atendidas y el recurso económico para ello, el problema se ha constituido en una bomba de tiempo de carácter social y humanitario, dificultando así la labor de atención de las instituciones que les compete dicha acción en todos los sectores donde existen desplazados.
- Las entidades gubernamentales y no gubernamentales designadas para atender a la población desplazada y ejecutar los programas en las diferentes áreas de ayuda, según lo investigado y planteado por los representantes de las instituciones, presentan un buen índice de desarrollo en sus directrices plasmadas por cada una de

estos organismos. Sus resultados se ven reflejados en la experiencia del personal encargado de desarrollar sus planes de acción, la capacidad de convocatoria de las instituciones, generando reconocimiento, credibilidad y organización en la comunidad desplazada.

- Las estrategias planteadas para la mejor atención al desplazado por los organismos responsables de atender esta situación se enfocan en el fortalecimiento y coordinación interinstitucional, la organización y capacitación de las comunidades desplazadas, generar mayor presencia Estatal, implementando planes mancomunados que atiendan las necesidades priorizadas y sentidas de la población desplazada.; para de esta forma poder enfrentar el problema del desplazamiento de una manera integral y conjunta.
- En el municipio de Linares en cumplimiento de la normatividad vigente, en materia de atención al desplazado se ha implementado: El Comité Municipal de Atención a población Desplazada, la Atención Humanitaria de Emergencia en salud, alimentación, educación, la conformación de las Mesas Permanentes de Trabajo para la elaboración del Plan Integral de Atención al Desplazado, la única atención que ha quedado permanente en la comunidad desplazada ha sido en salud, por cuanto se carnetizó la totalidad de la población desplazada.

- En la zona de investigación aún no se han ejecutado los programas que establece la Ley 387 de 1997 en su Artículo 17 para lograr la consolidación y estabilización socioeconómica; siendo estos: Las Estrategias de Prevención y Protección Humanitaria, Promoción de Convivencia Pacífica, Fortalecimiento de las Condiciones de Arraigo y el cumplimiento del Protocolo de Atención al Desplazado, para orientar la formulación y gestión de programas de restablecimiento. Por lo anterior la labor de Atención hacia la población desplazada en el Municipio de Linares se ha limitado a la prestación de Atención Humanitaria de Emergencia.
- En la atención de la población desplazada en el Municipio de Linares se destaca la labor de la Personería Municipal siendo la instancia administrativa más atenta por brindar asesoría y gestión a esta problemática.
- La falta de planeación institucional en el desarrollo de los programas en materia de atención al desplazado, en el Municipio de Linares ha dado como resultado que las ayudas para solucionar las principales necesidades no han contribuido en brindar estabilidad socioeconómica a la población afectada.
- A pesar de la existencia de una amplia normatividad, de un número significativo de instituciones, de programas y planes en materia de atención al desplazado, es

preocupante encontrar comunidades desplazadas desinformadas en materia de derechos y deberes que le competen, al igual que la cobertura y eficiencia de los beneficios a través de planes y programas.

- Las estrategias formuladas por la comunidad desplazada, al igual que las planteadas por las instituciones, están dirigidas a la organización institucional, capacitación de la comunidad desplazada en la parte legal técnica y productiva, concientización de la problemática de desplazamiento a la población, cumplimiento de la política de restablecimiento y apoyo en la implementación de los proyectos económicos planteados por la comunidad desplazada.
- La población desplazada del Municipio de Linares respecto a la atención recibida por parte de las instituciones evaluadas, destaca la capacidad del personal que labora en estas, las convocatorias para organizarlos, los proyectos productivos elaborados para una posible ejecución. Son claros en afirmar que debe existir mayor presencia y compromiso en la atención institucional para que las ayudas sean oportunas y completas.

RECOMENDACIONES

Tomando como punto de referencia la atención prestada, las debilidades, dificultades y estrategias planteadas por los actores implicados en esta problemática, se ve necesario realizar las siguientes recomendaciones para la mejor atención al desplazado enfocadas hacia : La población desplazada, las Instituciones encargadas de la atención al desplazado , al Estado y a la sociedad civil.

1. POBLACIÓN DESPLAZADA:

- Divulgar la normatividad que sobre desplazamiento forzado hay a través de talleres y material divulgativos que le permita a la comunidad desplazada conocer sobre su situación para buscar su pronta aplicación.
- Capacitación sobre funciones de las instituciones a través de talleres para difundir las responsabilidades, competencias y programas de las instituciones frente a la comunidad desplazada.
- Capacitación en la formulación de proyectos de acuerdo a las necesidades prioritizadas de la comunidad desplazada realizando talleres de capacitación (proyectos productivos, atención Sicosocial, etc.)

- Capacitar a la población desplazada en gestión organizacional y ejercicio del liderazgo enfocando esta labor a fomentar la dinámica de los Comités Municipales de Atención al Desplazado y de otras organizaciones de desplazados. Los responsables para el desarrollo de de esto podrían ser las Instituciones de Atención al Desplazado, Universidades y el SENA.

2. INSTITUCIONES DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO:

- Sensibilizar a las Instituciones y a entidades que atienden la problemática del desplazamiento a través de talleres de sensibilización en todas las áreas que comprometen la atención al desplazado, para dejar a un lado el celo institucional y los deseos de protagonismo.
- Fortalecimiento de la acción interinstitucional frente a la población desplazada por medio de la participación e interacción de las instituciones para lograr una mejor atención de la población desplazada.
- Poner en práctica al Sistema Nacional de Atención Integral de Población Desplazada (SNAIPD)
- Coordinación interinstitucional para lograr una integración real y efectiva entre instituciones, ONGS y organismos del Estado para fortalecer la Red de

Comunicación Interinstitucional , para descentralizar la ayuda, realizar encuentros interinstitucionales para compartir experiencias de trabajo con desplazados, programando reuniones a nivel institucional para evaluar las acciones realizadas, sobre el trabajo humanitario con las comunidades desplazadas para no duplicar ayudas , establecer acciones correctivas, fortaleciendo la operatividad de las instituciones para atender a la comunidad desplazada, crear alternativas de incorporación y acciones de prevención y realizar un inventario de proyectos productivos y propiciar la ejecución de los mismos.

- Capacitar al personal que labora en las instituciones en su conocimiento y atención sobre la problemática del desplazamiento.

3. POBLACIÓN NO AFECTADA:

Es fundamental que la Población no afectada, se vincule en los procesos de restablecimiento de las comunidades desplazadas, para brindar la adaptación cultural, social y económica, de la población afectada por el desplazamiento. Además, la participación de la sociedad en general en los diferentes Programas, Comités Municipales y Distritales de Atención al Desplazado se hace valiosa para dinamizar la acción de éstos y crear una mejor convivencia con la población afectada, disminuyéndose así los traumas que deja el desplazamiento forzado.

BIBLIOGRAFIA

ARIZA, Natalia. Desplazados: ¿Hasta Cuando?. En: Periódico Universidad Nacional. Septiembre 15 del 2002.

ALCALDÍA DE PASTO, SECRETARIA DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF REGIONAL NARIÑO. Todos Podríamos ser Elementos para la Construcción de Políticas Públicas de la Población Vulnerable del Municipio de Pasto. San Juan de Pasto . Visión Creativa. 2002. p. 12-14

BELLO, Martha, CARDINAL Martín, ARIAS Fernando. “Efectos Psicosociales y Culturales del Desplazamiento”.Editorial los Andes. 1.999. p.34.

BRIONES, Guillermo. “Métodos y Técnica avanzadas de Investigación aplicadas a la Educación y a las Ciencias Sociales”. Bogotá: ICFES, 1988.p.45.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Asistencia Humanitaria del CICR en Colombia, Reporte del 2001.

CUBIDES, Fernando. Desplazados Migraciones Internas y Reestructuraciones Territoriales. Facultad de Ciencias Humanas Centro de Estudios Sociales. UNC. Bogota, 1.999.

CUBIDES, Fernando, OLAYA, Ana Cecilia, ORTIZ, Miguel .La Violencia y el Municipio Colombiano. 1980 – 1997. Universidad Nacional. CES. Utópica, Bogotá 1980.

CRUZ ROJA COLOMBIANA, COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Derecho Internacional Humanitario Aplicable en Colombia.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Principios Rectores del Desplazamiento.1997.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Los Desplazados y el Derecho a la Educación, 1997.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Desplazamiento Interno Forzoso de Mujeres, 1997.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Proyecto para la Prevención de Violaciones Masivas a los Derechos Humanos en Colombia. Sistema de Alertas Tempranas., Junio del 2001.

ECHEVERRI, Juan Carlos, SALAZAR, Verónica, NAVAS, Natalia. Nos Parecemos al Mundo. En: Lecturas Dominicales. Bogotá, 2001.p.23

GELVES, Herman. . “La Vida en Pedazos”. En : El Tiempo. Bogotá. 13 de Octubre 2002.

MARTIDALE, Don La Teoría Sociológica y Naturaleza de las Escuelas. Madrid, Aguilar Ediciones. 1.968. p.54-89.

MOVIMONDO. “Ayuda Humanitaria a Población Desplazada Interna en los Departamentos de Nariño, Cauca y Norte de Santander”. 2002.

NARIÑO 7 DIAS. “Huyen Familias del Putumayo”.San Juan de Pasto del 18 al 25 de Febrero del 2000.

NARIÑO 7 DIAS. Hacia el Extranjero. San Juan de Pasto del 19 de Septiembre al 10 de Octubre del 2002.

NAVIA, José. “El Putumayo dos años después”. El Tiempo. Bogotá. Octubre del 2002.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. Documentación. Pasto, 2000.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. Guía de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. Bogota. 2001

ROCHER, Guy. Introducción a la Sociología General. Barcelona, Editorial Heder.1983.

LEY 387. Julio 18 de 1997.

ORTEGA, Carlos. Catastrofe Humanitaria. Bogotá. 2000.

PECAUT, Daniel. ¿Raro el Conflicto Colombiano?. Bogotá, Mayo 13 del 2001.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. Plan Estratégico para el Manejo del Desplazamiento Interno Forzado por el Conflicto Armado. Bogotá. 1999.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. País Solidario País Posible. Bogotá. 2002

SIERRA, Álvaro. "Pobre Putumayo". En :El Tiempo. Bogotá, Septiembre 24 del 2.000.

ANEXOS

ANEXO A. TALLERES REALIZADOS CON COMUNIDAD DESPLAZADA DE LINARES.

PRIMER TALLER

TITULO: Acercamiento, Motivación y sensibilización a la comunidad desplazada.

OBJETIVO: Efectuar un acercamiento con la comunidad sujeto de estudio con el fin de motivar hacia la importancia de la evaluación institucional en materia del qué hacer en la problemática del desplazamiento.

LUGAR: Salón Parroquial del Municipio de Linares.

DURACIÓN: 2 horas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 44

ACTIVIDADES:

- Presentación del trabajo.
- Explicar talleres y técnicas a realizar.
- Concretar compromisos con la comunidad.
- Solucionar y responder inquietudes.

MATERIALES: Pápelografo, papel, marcadores y hojas de asistencia.

SEGUNDO TALLER

TITULO: ¿Qué tanto conocemos sobre las disposiciones legales, instituciones, programas, políticas , responsabilidades y competencias en materia de desplazamiento?

OBJETIVO: Determinar con la población desplazada del municipio de Linares qué tanto conocen sobre: Disposiciones legales, instituciones, programas y políticas referentes a los desplazados.

LUGAR: Salón Parroquial del municipio de Linares.

DURACIÓN: 2 horas.

MATERIALES: Cuestionarios a cada grupo, lapiceros, Hojas, Pápelografo, listas de asistencia.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION: Cuestionario.

Cuestionario de preguntas a realizar:

1. ¿Qué disposiciones legales (leyes) conocen como personas en condición de desplazamiento?
2. Identifique sus deberes y derechos como desplazados.
3. ¿A qué institución acudieron cuando llegaron al municipio de Linares en calidad de desplazados?
4. ¿Qué instituciones de atención a la población desplazada conoce?
5. ¿Nombre las funciones de las instituciones que usted mencionó?

6. ¿Qué programas de atención al desplazado conoce usted por parte de las instituciones?

ACTIVIDADES:

- Organizar grupos.
- Lectura de cuestionario.
- Solucionar y responder inquietudes sobre cuestionario.
- Puesta en común de representantes de cada grupo.
- Conclusiones.

TERCER TALLER

TITULO: ¿En que hemos recibido ayuda y como ha sido la ayuda recibida?

OBJETIVOS:

- Conocer cuál ha sido la ayuda recibida desde su llegada al Municipio de Linares, en calidad de desplazados, por parte de las instituciones a cargo de esta problemática.
- Determinar fortalezas y debilidades de cada institución.

LUGAR: Salón Parroquial del Municipio de Linares.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN: Cuestionario.

Cuestionario evaluativo para cada institución:

1. ¿Cuál ha sido la ayuda recibida?

SALUD: _____

VIVIENDA _____

EDUCACIÓN: _____

EMPLEO:

ALIMENTACIÓN: _____

OTRA: _____

2. ¿Cómo ha sido la ayuda prestada por esta institución?(marque con una X y diga el porque de su elección)

CUADRO EVALUATIVO

	BUENA	REGULAR	MALA	¿POR QUÉ?
Salud				
Vivienda				
Educación				
Salud				
Alimentación				

3. ¿Qué debilidades y fortalezas poseen las instituciones encargadas de la atención al desplazado?

DEBILIDADES: _____

FORTALEZAS: _____

4. Evaluación de personal que labora en las instituciones:

1. ¿ Usted considera que las personas delegadas de las instituciones que prestan ayuda al desplazamiento forzado, tienen conocimiento en la atención a esta población ?.
2. ¿Cómo considera la atención recibida por parte de las personas delegadas de las instituciones que prestan ayuda al desplazamiento forzado?
3. ¿Usted considera que la ayuda recibida por parte de las personas delegadas de las instituciones que prestan ayuda al desplazamiento forzado fue oportuna?.

Se realizará una votación con papeletas de colores para la solución del cuestionario:

Verde Oscuro: Muy Adecuado (M.A)

Verde Claro: Adecuado (A.)

Rojo: Inadecuado (I)

Rosado: Muy Inadecuado (M.I)

Blanco: No sabe - No responde (N.S / N.R)

CUADRO EVALUATIVO DEL PERSONAL

INSTITUCIONES	CUESTIONAMIENTOS				
	1. Conocimiento en la atención a la población desplazada. 2. Atención a la población desplazada. 3. Ayuda oportuna a la población desplazada.				
	M.A	A	L	M.I	N.S/N.R

ACTIVIDADES:

- Organizar grupos.
- Explicación del taller.
- Solución de cuestionario evaluativo de cada institución.
- Puesta en común de respuestas del cuestionario.

- Cuadro general evaluativo de instituciones.
- Conclusiones.

MATERIALES: Cuestionario evaluativo, listas de asistencia, lapiceros, papelografo, marcadores.

CUARTO TALLER

TITULO: CUAL ES LA AYUDA QUE NECESITAMOS?

OBJETIVO: Formular estrategias con la comunidad desplazada para su mejor atención.

LUGAR: Salón parroquial del municipio de Linares.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN: Técnica de visualización de tarjetas. Se utilizara las siguientes preguntas: ¿Cómo quieren ser atendidos?, ¿En qué aspectos quieren ser atendidos? y ¿Qué proponen?. La visualización es un metodo de participación que permite tener presente, permanentemente, el desarrollo de la discusión, facilitando el proceso de búsqueda de acuerdos en el grupo. La visualización es un método sencillo que consiste en utilizar tarjetas de cartulina, para escribir en ellas las ideas de los participantes. Estas tarjetas se clavan en un tablero blando que sirve como

tribuna pública. Aprovechando este recurso se ordenan las ideas, agrupando tarjetas según los criterios acordados por el grupo.

ACTIVIDADES:

- Explicación de técnica.
- Formulación de pregunta
- Cada participante escribe su estrategia en la tarjeta.
- Se pegan en el tablero
- Se ordenan las tarjetas por consensos en bloques de ideas.
- Se formulara las estrategias.

MATERIALES: Tarjetas, icopor. Hojas de asistencia, marcadores, papelógrafo.

Otra técnica a implementar son las entrevistas, esta técnica se selecciona y utiliza para la recolección de información, a través de una serie de preguntas preparadas con anterioridad que nos permiten profundizar sobre aspectos más relevantes de la investigación.

**ANEXO B. ENTREVISTA A REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES
QUE MANEJAN EL AREA DEL DESPLAZAMIENTO EN NARIÑO.**

1. ¿Qué disposiciones legales rigen esta institución con respecto al desplazamiento en Nariño?
2. ¿Qué misión y objetivos poseen como institución?
3. ¿Como institución qué políticas nacionales e institucionales poseen?
4. ¿Cuál es su enfoque como institución?
5. ¿Qué funciones poseen como institución?
6. ¿Qué programas ha implementado en los municipios donde existen desplazados y más concretamente en Linares?
7. ¿Qué reporte en personas, familias y recursos invertidos poseen en Linares?
8. ¿En qué áreas y cuál es la duración de estos programas?
9. ¿Qué dificultades y éxitos han tenido en la implementación de estos programas?

10 ¿Qué fortalezas y debilidades poseen como institución de ayuda al desplazado?

11. ¿Cuál es la relación de esta institución con las demás instituciones que se involucran en esta problemática?

11. ¿Cómo ven la problemática del desplazamiento forzado en Nariño?

12.¿Qué estrategia propone para la mejor atención al desplazado?

ANEXO C. ENTREVISTA A DIRIGENTES Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DESPLAZADA.

1. ¿Qué disposiciones legales posee usted como desplazado?
2. ¿Qué instituciones conoce que manejen el la problemática del desplazamiento?
3. ¿Qué programas de atención al desplazado conoce usted?
4. ¿De qué instituciones ha recibido ayuda?
5. ¿Cómo ha sido la ayuda recibida y por cuanto tiempo?
6. ¿La ayuda recibida ha contribuido a mejorar su calidad de vida?
7. ¿Qué debilidades y qué fortalezas poseen las instituciones al aplicar sus programas?
8. ¿Qué propone usted como desplazado para su mejor atención?
9. ¿Tienen conformado alguna organización como población desplazada de Linares?

10. ¿Qué dificultades presenta el desplazado para lograr su organización?

11. Nombre algunas experiencias y vivencias con respecto a la ayuda institucional.